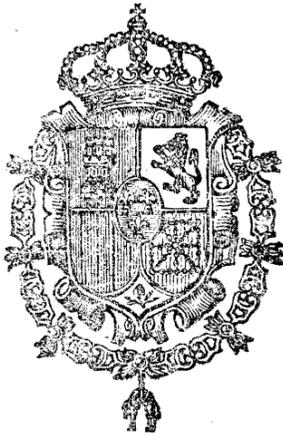


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.
LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID: Por un mes. Pesetas.. 5
PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
BALEARES Y CANARIAS..... }
ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
El pago de las suscripciones será adelantado; no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION CENTRAL

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

Tribunal de oposiciones á una plaza de Oficial de quinta clase.

El día 6 del actual, á las diez y media de la mañana, darán principio en el salón de actos públicos de dicho Tribunal los ejercicios de oposición para proveer, con arreglo á la convocatoria publicada en la GACETA de 13 de Marzo próximo pasado, una plaza de Oficial auxiliar de quinta clase, dotada con el haber de 2.000 pesetas anuales.
Lo que se anuncia para conocimiento del público.
Madrid 1.º de Mayo de 1885.—El Vocal, Secretario, Juan María Tomé.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspección de la Caja y recluta de los Ejércitos de Ultramar.

NEGOCIAO DE CONVERSION

Relación nominal de los individuos del Ejército de Cuba de quienes se han recibido en este centro sus ajustes rectificados y definitivos; y en virtud de lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la GACETA de 24 de Agosto de 1882, deben presentar los interesados en esta inspección con instancia los documentos que justifiquen su derecho al crédito que les resulta, si no hubieran solicitado la conversión en títulos de la Deuda; pero los que ya la tuviesen reclamada anteriormente, sólo remitirán de oficio por conducto de la Autoridad local los abonarés y documentos justificativos que señalan dichas instrucciones.

Segundo tercio de la Guardia civil.—Comandancia de Sagua la Grande.

- Guardia de segunda clase Baltasar Martín Ballester, natural de Fuentepena, provincia de Zamora: crédito 112 pesos 59 centavos.
Cabo primero José Martín Pereira, de Turces, Coruña: crédito 324.71.
Guardia de segunda clase José Losada Vázquez, de San Cosme, Lugo: crédito 419.93.
Sargento segundo Juan Izquierdo Cascajares, de Olmedillo, Burgos: crédito 219.69.
Cabo primero Rafael Castañera Castro, de Babarea, Huesca: crédito 343.37.
Idem segundo Francisco Buig Lepilaza, de Aro, Zaragoza: crédito 311.22.
Idem primero Manuel Fernández Carriles, de Sevilla: crédito 275.76.
Idem id. Benigno Fernández Rubio, de Mallera, Oviedo: crédito 227.
Guardia de segunda clase Andrés García Berdegay, de Almería: crédito 78.45.
Idem id. Pablo Moreno Verdejo, de Barberá, Zaragoza: crédito 115.75.
Idem id. Pablo Giró Solor, de Vendrell, Tarragona: crédito 183.12.
Idem id. Cándido Fernández Fernández, de Iredes, León: crédito 183.58.
Idem id. Valentín García Pérez, de Alcira, Valencia: crédito 190.20.
Idem id. Bartolomé Daza Gilaber, de San Lorenzo, Baleares: crédito 247.38.
Idem id. José Ortuño y Torres, de Illora, Granada: crédito 214.28.
Cabo primero Manuel Couto Landeiro, de San Martín, Pontevedra: crédito 223.43.
Guardia de segunda clase Francisco Arrieta Tobalina, de Tartanga, Burgos: crédito 143.04.
Cabo primero Juan Herrero Clemente, de Cuevas de Camargos, Teruel: crédito 124.12.
Guardia de segunda clase Joaquín Villo Pallés, de Labisbal, Gerona: crédito 219.53.

- Guardia Blas Mentul Segura, de Salsadella, Castellón: crédito 434.17.
Idem José Martín Fernández, de Alcolea, Almería: crédito 171.55.
Idem Mariano Lapante González, de Arriegas, Teruel: crédito 203.94.
Idem Miguel Carreño Márquez, de Santafé, Granada: crédito 173.27.
Idem Enrique Fernández González, de Cuestas, Oviedo: crédito 204.05.
Idem Eugenio Bajedo Miguel, de Barcenas, Burgos: crédito 190.72.
Idem Benito Alorán Regué, de Patro, Alicante: crédito 243.52.
Idem Angel Vidal Silva, de Santiago, Coruña: crédito 211.55.
Cabo primero Manuel Argüelles Alvarez, de Caldones, Oviedo: crédito 115.25.
Guardia Nicolás López Torres, de Campillo, Cuenca: crédito 244.94.
Idem Juan Mar Marcos, de Mora de Ebro, Tarragona: crédito 144.70.
Idem Zenón Azorín Rubio, de Toda, Murcia: crédito 172.
Idem Juan Sabater Cuadrado, de Tallá, Barcelona: crédito 133.
Idem Manuel Vidal Romero, de Nieves, Castellón: crédito 127.69.
Idem Paulino Onega Fraire, de Pousada, Lugo: crédito 124.88.
Idem Dionisio García Meléndez, de Palencia: crédito 135.32.
Idem Ignacio Costa Lizaso, de Manresa, Barcelona: crédito 140.91.
Idem José Muñoz Gadey, de Antequera, Málaga: crédito 141.63.
Idem Manuel Hlescas Hlescas, de Vélez, Granada: crédito 129.04.
Cabo segundo Manuel Domínguez Martín, de Galarrosa, Huelva: crédito 215.05.
Sargento segundo José Romero Jiménez, de Jorquera, Albacete: crédito 151.46.
Guardia Francisco Vicente Herrero, de Villarguendo, Teruel: crédito 165.46.
Idem Miguel Lara Moreno, de Loama, Córdoba: crédito 159.90.
Idem José Benages Ballester, de Jorico, Castellón: crédito 157.43.
Idem Juan Argüelles Fernández, de Isollano, Oviedo: crédito 219.93.
Idem Juan García Gómez, de Montalban, Toledo: crédito 177.62.
Idem José Mainar Melguizo, de Aladro, Zaragoza: crédito 121.39.
Idem José Sebastián Perchán, de Monreal, Teruel: crédito 122.19.
Idem Manuel Tronco Escalada, de Cuadrillas, Oviedo: crédito 116.75.
Cabo primero Florentino Martín Miro, de Torrejencillo, Cáceres: crédito 31.72.
Guardia José Reás Casas, de Argentona, Barcelona: crédito 113.44.
Cabo segundo Sebastián Ramón Sastre, de Ibiza, Palma: crédito 107.33.
Idem id. Vicente Fernández Rojo, de Peabriego, Oviedo: crédito 137.55.
Guardia Quirico Chena Nohalar, de Casella, Barcelona: crédito 105.71.
Cabo primero Antonio Santos Paz, de Santa Catalina, León: crédito 123.22.
Guardia Juan Reuso Sánchez, de Puerto de Santamaría, Cádiz: crédito 112.33.
Idem Antonio Antelo Camano, de Salguiras, Madrid: crédito 93.99.
Idem Ramón Vivo Pérez, de Valencia: crédito 37.00.
Idem Clemente Canseco González, de Campos, León: crédito 115.77.
Idem Severiano Santa María Arche, de Soncillo, Burgos: crédito 20.98.
Idem José Murillo Fernández, de Totalán, Málaga: crédito 70.99.
Idem José Moreno Fernández, de Jimena, Cádiz: crédito 84.55.
Cabo segundo Constantino López Angroba, de Villaredo, Lugo: crédito 17.30.
Guardia Sebastián Gener Cortada, de Tárrega, Lérida: crédito 10.92.
Idem Agustín Méndez Croas, de Bastonas, Lugo: crédito 9.49.
Cabo primero José Guárnez Franco, de Puebla Rugat, Valencia: crédito 7.05.
Guardia Juan Ortega Aguado, de Villarrida, Palencia: crédito 15.31.
Cabo primero José Coll Ferrer, de Labisbal, Gerona: crédito 8.62.
Sargento segundo Modesto Bajo Torres, de Cabezeira, Cáceres: crédito 13.38.

- Guardia José Villar Martín, de San Lucas, Sevilla: crédito 24.08.
Cabo primero Manuel Ortiz Figuir, de Viver, Castellón: crédito 19.29.
Guardia Miguel Lis Pastor, de Castañeras, Teruel: crédito 34.23.
Idem Francisco Martínez Medina, de Andújar, Jaén: crédito 131.33.
Idem Miguel Heras González, de Potes, Santander: crédito 22.49.
Idem José Murillo García, de Totalán, Málaga: crédito 79.99.
Idem Rafael Alvarez Otero, de Torrelavega, Santander: crédito 131.90.
Idem Miguel Flores y Flores, de Saúl, Badajoz: crédito 213.63.
Idem Antonio Díaz Fernández, de Mieres, Oviedo: crédito 1.99.
Idem Manuel Fernández Pérez, de Ferreiras, Lugo: crédito 231.72.
Cabo primero José Fernández Fernández, de Villafranca, Barcelona: crédito 477.24.
Tercer tercio de la Guardia civil.—Comandancia de Huelva.
Guardia Cosme Ruiz Vega, de Montedilla, Palencia: crédito 233.40.
Idem Andrés Verde Verde, de Covia, Pontevedra: crédito 381.03.
Idem Cecilio Matari Moya, de Huelva, Almería: crédito 203.67.
Idem Carlos Lubián Larrea, de Bribones, Logroño: crédito 229.19.
Idem Pedro Valero Miguens, de Estébanes, Teruel: crédito 399.70.
Idem Antonio Toledano Cacerla, de Alcaucín, Málaga: crédito 16.87.
Idem Vicente Mercader Dols, de Alboraya, Valencia: crédito 286.92.
Idem Patricio Lezcano García, de Triantos, Valladolid: crédito 442.47.
Idem Nadal Salamanca Trías, de Establieras, Baleares: crédito 343.94.
Idem José Fernández Grande, de Vamor, León: crédito 97.01.
Idem Angel Nevoa Figueras, de Melicas, Orense: crédito 229.77.
Idem Antonio Serrano Rodríguez, de Vetalillo, Palencia: crédito 235.41.
Cabo primero José González Rodríguez, de Madrid: crédito 173.12.
Guardia Ildefonso Fernández Fernández, de Mota del Marqués, Val adolid: crédito 207.97.
Sargento segundo Antonio Papel Puig, de Figueras, Gerona: crédito 240.33.
Guardia Eugenio Moreno Mena, de Algatecin, Málaga: crédito 223.37.
Cabo primero Juan Moreno López, de Mijo, Málaga: crédito 36.16.
Guardia Antonio López Rivera, de Sevilla: crédito 30.08.
Idem Donato Juárez Gutiérrez, de La Asunción, León: crédito 207.04.
Idem Domingo García López, de Narallo, Pontevedra: crédito 428.02.
Idem Antonio Sauret Escolá, de Ager, Lérida: crédito 335.19.
Idem Juan Real Asensio, de Valdemorillo, Cuenca: crédito 423.93.
Idem Pedro Vallejo Sánchez, de Villarrubís, Ciudad Real: crédito 317.67.
Cabo primero Carlos Arenas del Camino, de Celada, Oviedo: crédito 204.40.
Sargento segundo Sebastián Pérez Huertas, de Janarriell, Teruel: crédito 348.31.
Idem Tomás Ripoll Asensio, de Cortes, Valencia: crédito 323.40.
Cabo segundo José Cárdenas García, de Lamarán, Coruña: crédito 228.90.
Guardia Eustasio Expósito Expósito, de Huéscar, Murcia: crédito 426.03.
Idem Antonio Conzález Salero, de Burgos: crédito 232.63.
Idem Pedro Yrpes Parras, de Calzada, Toledo: crédito 354.03.
Idem José Domínguez Gaba, de Gerge, Barcelona: crédito 442.67.
Idem Domingo Salguero Campos, de Villar Ortega, Lugo: crédito 255.93.
Idem Mariano Goya Ventura, de Sos, Zaragoza: crédito 210.77.
Idem Francisco Amaya Moreno, de Alburquerque, Badajoz: crédito 410.53.
Idem Ricardo García Pérez, de Anota, Oviedo: crédito 230.37.
Idem Francisco Agueda Torres, de Elche, Alicante: crédito 392.
Idem Francisco Ibáñez Rodríguez, de Cinchino, Málaga: crédito 286.22.
Idem Juan Sánchez Calvo, de Manzanares, Ciudad Real: crédito 373.22.

Idem Francisco Ramos Borrás, de Carcagente, Valencia: crédito 318'83.  
 Idem José Dustrabo Villa, de Veire, Murcia: crédito 248'27.  
 Idem José Serrate Aurín, de Alcamperi, Huesca: crédito 420'76.  
 Idem Vicente Vergas Sanz, de Felanitx, Baleares: crédito 433'33.  
 Idem José Mengua Jarragut, de Catarroja, Valencia: crédito 386'32.  
 Idem Juan Rocafort Pujol, de Ribes, Gerona: crédito 245'77.  
 Idem Rafael González Cabrera, de Málaga: crédito 70'44.  
 Cabo primero Faustino Serio Núñez, de Aldea San Jorge, Badajoz: crédito 447'26.  
 Guardia Manuel Cid Villalba, de Cervejales, Zamora: crédito 430'47.  
 Idem Miguel Tatay Torralba, de Ruzafa, Valencia: crédito 233'64.  
 Idem Juan Verbén Villoró, de Aveca, Lérida: crédito 453'01.  
 Idem José Sánchez Campos, de San Esteban, Coruña: crédito 44'90.  
 Idem Andrés Martín Crespo, de Zamayera, Salamanca: crédito 403'37.  
 Idem Manuel González Leiro, de San Jurjo, Pontevedra: crédito 333'33.  
 Idem José Vega Luiza, de Leija, Sevilla: crédito 236'53.  
 Idem Américo Moreno Cuesta, de Garcinara, Cuenca: crédito 434'47.  
 Idem Juan Edo Garó, de Anica, Gerona: crédito 304'48.  
 Idem Máximo García González, de Villamor, Valladolid: crédito 62'45.  
 Idem Luis Hernández Soto, de Villajos, Granada: crédito 67'63.  
 Idem Pascual Sáez Ruiz, de Agonillo, Logroño: crédito 420'43.  
 Cabo segundo Manuel Marcos Marín, de Almaraz, Zamora: crédito 1'360.  
 Idem Elío Clemente Martín, de Navaspias, Salamanca: crédito 303'49.  
 Idem primero Esteban Romero Itueda, de Campillos, Málaga: crédito 4'378.  
 Idem segundo Vicente Fabián Nástó, de Ger, Lérida: crédito 234'93.  
 Idem Mariano Barmentero Martín, de Tordesillas, Valladolid: crédito 230'93.  
 Guardia José Bens Parnel, de Sarria, Barcelona: crédito 389'53.  
 Idem Miguel Arias Sáez, de Villamayor, Oviedo: crédito 250'43.  
 Idem Francisco Rivas Toledano, de Palazuelo, Palencia: crédito 339'27.  
 Idem Salvador Galiao Aderi, de Anís, Tarragona: crédito 226'43.  
 Idem José Tablas González, de Cádiz: crédito 207'08.  
 Cabo segundo Félix Olivar Torrecilla, de Roda, Sevilla: crédito 68'33.  
 Guardia Juan Martín López, de Catoneio, Almería: crédito 223'88.  
 Cabo primero Baldomero Bordiñelo Prieto, de Aguilar, Córdoba: crédito 65'42.  
 Guardia José Linares Pardo, de Vitero, Lugo: crédito 48'64.  
 Sargento segundo Francisco Fernández Rodríguez, de Meiccas, Oviedo: crédito 315'68.  
 Cabo segundo Francisco González García, de Cartés, Lugo: crédito 213'28.  
 Idem primero Benigno Jiménez Alba, de Gremán Viejo, Valladolid: crédito 90'43.  
 Idem segundo Avelino García Rodríguez, de Retortillo, Salamanca: crédito 74'92.  
 Guardia Lucas Calderón López, de Revillasoria, Palencia: crédito 460'77.  
 Idem Manuel Rodríguez Ferreiro, de Fuentulo, Lugo: crédito 213'27.  
 Idem Jaco Vázquez Mesa, de Cermado, Coruña: crédito 78'97.  
 Idem José García Argüelles, de Hierac, Oviedo: crédito 72'32.  
 Idem Silverio Sánchez Manpas, de San Pelayo, Salamanca: crédito 43'40.  
 Idem Isidro Toral Gallego, de Villarparde, Zamora: crédito 244'81.  
 Idem Juan Pulido Prior, de Epejo, Salamanca: crédito 4'26.  
 Idem Pío Barja González, de Gómara, Soria: crédito 39'79.  
 Idem Hipólito Carrasco León, de Higuera Vargas, Badajoz: no dejó crédito alguno.  
 Sargento primero Matías Díaz Quintanilla, de Ezcaray, Logroño: crédito 343'92.  
 Idem Manuel Jiménez Molina, de Torrellas, Zaragoza: crédito 243'81.  
 Guardia Felipe Pellitero Casado, de Fontilla, León: crédito 476'03.  
 Idem Gerardo Vaci Laza, de Cicero, Santander: crédito 204'28.  
 Cabo primero José Rivera Albaneda, de Alburquerque, Badajoz: crédito 71'24.  
 Guardia Luis Pérez Broto, de Huesca: crédito 42'51.  
 Idem Miguel Ferrano Cruz, de Cargán, Córdoba: crédito 23'45.  
 Idem Nicolás Calvo Cortés, de Albama, Granada: crédito 52'44.  
 Idem Ramón Aragonés Peral, de Valle del Río, Castellón: crédito 68'23.  
 Idem Santiago García García, de Campo Santo Ibáñez, León: crédito 65'24.  
 Idem Luis Benedicto Balsega, de Noguerzuela, Teruel: crédito 50'71.  
 Idem Luis Alamparte Pedrosa, de Santa María Erbo, Lugo: crédito 88'47.  
 Idem Bartolomé Fernández Martín, de Albán, Almería: crédito 88'97.  
 Idem Julián de Paco Alfonseca, de Cartagena, Murcia.  
 Idem Valentín Castro Herrero, de Palazuelos, Badajoz: crédito 403'30.  
 Cabo primero Salvador Prados Pastor, de Alicante: no dejó crédito alguno.  
 Guardia Miguel Álvarez Castañeda, de San Fernando, Cádiz: crédito 423'48.  
 Idem Manuel Méndez González, de Valboguife, Oviedo: crédito 209'70.  
 Idem Vicente Casado Urbán, de Santa Ubencia, Segovia: crédito 274'30.  
 Cabo segundo Francisco Robles Sánchez, de Adra, Almería: crédito 63'53.  
 Guardia Apolinar Moracho Ariza, de Tudela, Navarra.  
 Idem Francisco Serra Caney, de Neira, Barcelona.  
 Idem José Resio Trugolio, de Calzada, Ciudad Real: crédito 428'43.  
 Cabo segundo Joaquín Aranda Más, de Palace, Alicante: crédito 22'31.

Guardia Luis Pérez Norbón, de Tarragona: crédito 474'47.  
 Idem Manuel Suárez López, de Argüelles, León: crédito 233'40.  
 Idem Antonio Fuentes Aranda, de Dalías, Almería: crédito 63'70.  
 Cabo primero Rafael García Adán, de Madrid: crédito 233'93.  
 Idem José Lara Morales, de Antequera, Málaga: crédito 480'55.  
 Guardia Joaquín Filiberto Franco, Granada: crédito 34'60.  
 Cabo segundo Sebastián Lombard Feliú, de Selva de Mar, Gerona: crédito 124'42.  
 Guardia Cirilo Cisa Vila, de Arenas de Mar, Barcelona: crédito 235'25.  
 Idem Melitón Plaza Miguel, de Aldea del Pinar, Burgos: crédito 304'07.  
 Idem Vicente Fuentes Fernández, de Granada: crédito 417'71.  
 Idem Vicente Herrero Merino, de Carrión de los Condes, Palencia: crédito 270'74.  
 Idem Gumersindo García García, de San Pedro de Gaillos, Segovia: crédito 54'48.  
 Idem Enrique Vallejo Dois, de Alicante: crédito 415'69.  
 Idem Pablo García Pelayo, de Badajoz: crédito 447'31.  
 Idem José Vila San, de Matanet de Lena, Gerona: crédito 127'53.  
 Idem Juan Godril Cuevas, de Almegía, Málaga: crédito 227'29.  
 Idem Pedro Pardiguero Molinero, de Huertas del Rey, Burgos: crédito 274'30.  
 Idem Andrés Pattenava Jordá, de Tona, Barcelona: crédito 29'35.  
 Idem Gumersindo Guerrero Bouza, de San Juan de la Mata, León: crédito 341'24.  
 Idem Francisco Marcos Francés, de Valencia: no dejó crédito alguno.  
 Idem Mariano Carrillo Martín, de Villajoyosa, Alicante: crédito 243'78.  
 Idem Jaime Menar Perelló, de Canir, Baleares: crédito 203'64.  
 Idem José Castro Varela, de Pastema, Lugo: crédito 463'03.  
 Idem Luis Botella Santonja, de Monóvar, Alicante: crédito 453'06.  
 Cabo primero Felipe Clemente Romero, de Elga, Cáceres: crédito 453'97.  
 Guardia Joaquín Ibáñez García, de Merades, Oviedo: crédito 62'35.  
 Idem Adrián Sánchez Muñoz, de Infantes, Ciudad Real: crédito 60'32.  
 Idem Gregorio García Hierro, de Melgar, Burgos: crédito 39'77.  
 Sargento primero Manuel Lapena Tol, de Ealsderus, Huesca: crédito 63'70.  
 Guardia Ramón Fernández Álvarez, de Borravilla, Oviedo: crédito 41'07.  
 Idem Manuel Cuervo Alba, de Fenobal, Oviedo: crédito 42'06.  
 Idem Baldomero Marzal Melchor, de Plasencia, Cáceres: crédito 39'44.  
 Idem Isaac Herranz Cisneros, de Fuentefría, Palencia: crédito 492'86.  
 Idem Victoriano Agüero Torres, de Dosel, Oviedo: crédito 74'29.  
 Idem Juan Martín Perales, de Ersebro, Cuenca: crédito 45'99.  
 Idem Manuel Bellido Pedrosa, de San Meral, Salamanca: crédito 58'46.  
 Idem Julio Vellilla Ailaga, de Aranda de Duero, Burgos: crédito 24'32.  
 Sargento primero Rafael Alcolado Román, Toledo: crédito 406'47.  
 Guardia Eduardo Tejado Bravo, de Valverde, Badajoz: crédito 61'94.  
 Idem Galo Perales Rodríguez, de Lepartero, Cáceres: crédito 40'73.  
 Idem José Corchero Jovato, de Mérida, Badajoz: crédito 43'34.  
 Idem Bernabé Catalá Osés, de Pamplona, Navarra: crédito 63'33.  
 Idem José Vila Peón, de Gopute, Coruña.  
 Idem Cástor Jerico Menéndez, de Ranay, Oviedo: crédito 42'22.  
 Cabo segundo Francisco Oribe Martín, de Oluja, Soria: crédito 419'88.  
 Guardia Fabián Murillo Pasquet, Rocafort, Navarra: crédito 442'63.  
 Idem José Fernández Núñez, de San Diego, Coruña: crédito 69'80.  
 Idem Eusebio Arnáez Litz, de Fuente Campo, Burgos: crédito 80'89.  
 Idem Mateo Vals Melés, de Almeda, Lérida: crédito 124'66.  
 Idem Francisco Rebel Carles, de Gerona: crédito 53'64.  
 Idem Martín Bartoli Fernández, de Molinos, Teruel: crédito 34'04.  
 Idem Bernardo Rivas García, de Cidiano, Pontevedra: crédito 63'36.  
 Idem José Fuentes Merino, de Escarabajón, Segovia: crédito 73'41.  
 Idem Manuel Fernández Ibáñez, de Salguera, Lugo: crédito 63'09.  
 Cabo primero Francisco Pérez Corral, de Castromenterete, Valladolid: crédito 34'04.  
 Guardia Benito Organero Ramos, de Fadrique, Toledo: crédito 42'73.  
 Idem José Blasco Blasco, de Olo, Huesca: crédito 44'98.  
 Idem Manuel Aldaya Ariun, de Santisteban, Navarra: crédito 209'97.  
 Idem Felipe Santa María Expósito, de Burgos: crédito 433'73.  
 Idem Ezequiel Sánchez Arias, de Royo Himijo, Salamanca: crédito 44'25.  
 Idem Melitón Fraquerri Echavarría, de Tolosa, Guipúzcoa: crédito 109.  
 Cabo primero Miguel García Más, de Campos, Baleares: crédito 48'85.  
 Guardia Antonio Seijo Pérez, de Taniego, Pontevedra: crédito 25'49.  
 Sargento segundo Víctor García Saldana, de Pararm, Burgos: crédito 464'40.  
 Guardia Joaquín Dolz Marzo, de Alnoees, Castellón: crédito 45'22.  
 Cabo primero José Zafra Palomo, de Colmenar, Málaga: crédito 0'35.  
 Guardia Jenaro Garrido Parrando, de Pontenasar, Oviedo: crédito 30'60.  
 Idem José Vicaira Rodríguez, de Anguero, Coruña: crédito 24'35.  
 Idem Francisco Morales Martos, de Lucena, Málaga: crédito 44'53.

Idem Lorenzo Otero Gallego, de Odeces, Zamora: crédito 47'30.  
 Idem Francisco López Ubiergo, de Tarifa, Cádiz: crédito 45'73.  
 Idem José Prieto Ortega, de Uboda, Jaén: crédito 3'69.  
 Idem Santiago Fernández Rodríguez, de Mascotera, Zamora: crédito 473'45.  
 Idem José Gómez Míguez, de San Julián Dcs, Coruña: crédito 3'65.  
 Idem Vicente González Villaseca, de Casa Rubio, Toledo: crédito 28'20.  
 Idem Manuel Martínez Gutiérrez, de Vigo, Oviedo: crédito 32'30.  
 Idem José Muñoz Repiso, de Córdoba: crédito 22'41.  
 Cabo segundo José Bozo Gómez, de Burgos: crédito 7'04.  
 Guardia Enrique Bustos López, de Almería: crédito 42'47.  
 Idem Salustiano Marcos Turrión, de Peralejo de Abajo, Salamanca: crédito 4'34.  
 Idem Vicente Molinero Jiménez, de Mérida, Badajoz: crédito 40'01.  
 Idem José Argüelles Cano, de Montefrío, Granada: crédito 9'49.  
 Idem Saturnino Domínguez Santa Ana, de Valencia Ventoso, Badajoz: crédito 20.  
 Idem Antonio Segovia Telles, de Sevilla: crédito 29'63.  
 Idem Enrique Ballesteros Ruiz, de Málaga: crédito 448'02.  
 Idem Nicolás Novoa Navia, de Villencia, Lugo: crédito 74'27.  
 Idem José Brocos Lamas, de Gravadero, Coruña: crédito 433'54.  
 Idem Hilario Reig Blasco, de Alsina, Valencia: crédito 347'32.  
 Idem Fernando Bermúdez Díaz, de Córdoba: crédito 41'31.  
 Idem Román Alonso Ibarra, de Orinuela, Logroño: crédito 427'34.  
 Idem Francisco Selles Bernabéu, de Cocentains, Alicante: crédito 35'93.  
 Idem Salvador Clemente Ripoll, de Alcey, Alicante: crédito 80'46.  
 Idem Ciríaco Losada Fernández, de Valladolid: crédito 92'31.  
 Idem Dámaso Martínez Amezga, de Cervantes, Palencia: crédito 402'03.  
 Idem Pascual Santandreu Banales, de Cuatrelardo, Valencia: crédito 40'36.  
 Idem Pedro Navarro Montón, de Villafranca, Teruel: crédito 49'45.  
 Sargento segundo Martín Benito de Benito, de Albruejo, Salamanca: crédito 40'30.  
 Guardia Telmo Barreiro Adar, de Terroso, Orense: crédito 44'32.  
 Cabo segundo Julián Huertas Almodóvar, de Viso del Marqués, Ciudad Real: crédito 60'98.  
 Idem Jaime Vilomara Ortiz, se ignora su naturaleza: crédito 42.

## Regimiento infantería del Rey, núm 4.—Segundo batallón.

Soldado Serapio Rodero Moreno, de Anguís, Burgos: crédito 72'27.  
 Idem Francisco Fernández Fernández, de Casperle, Burgos: crédito 444'98.  
 Idem Francisco Cebrián Cortés, de Morella, Castellón: crédito 404'87.  
 Cabo primero Juan Fontán Buzón, de Saraño, Coruña: crédito 39'41.  
 Soldado Vicente Lodeiro Macañero, de Boán, Coruña: crédito 46'47.  
 Idem José Hera de la Iglesia, de San Andrés, Coruña: crédito 422'61.  
 Idem Simón Domínguez Rabanaque, de Frontera, Cuenca: crédito 447'47.  
 Idem Antonio Cabello Gómez, de Curande, Granada: crédito 444'98.  
 Idem Antonio Téllez Fernández, de Gualchos, Granada: crédito 433'56.  
 Idem Antonio Puello Castelló, de Escalona, Huesca: crédito 66'43.  
 Idem Manuel Segri López, de C. de Arana, Jaén: crédito 70'44.  
 Idem Natalio Ganso García, de Villamañán, León: crédito 449'74.  
 Idem Antonio Blanco Expósito, de León: crédito 431'67.  
 Idem Daniel Rodríguez Incógnito, de Lucero, León: crédito 483'55.  
 Idem Antonio Rivera Vidal, de Paniga, Lérida: crédito 456'04.  
 Idem Antonio Panadero González, de V.ª Barca, Lérida: crédito 449'05.  
 Idem Alejandro Azuarez Sullé, de Sojuela, Logroño: crédito 461'66.  
 Idem Juan Sánchez Guerrero, de San Pedro, Lugo: crédito 439'27.  
 Idem Antonio Pérez Incógnito, de Pamoán, Lugo: crédito 462'98.  
 Idem Antonio López Díaz, de La Peña, Lugo: crédito 428'43.  
 Cabo primero Nicanor Iglesias Iglesias, de Viladeo, Lugo: no dejó crédito alguno.  
 Soldado Julián Yáñez Rodríguez, de San Pedro, Lugo: crédito 478'44.  
 Idem Enrique González Domínguez, de Madrid: crédito 247'95.  
 Idem Javier del Cerro Díaz, de P. Nueva, Madrid: crédito 487'79.  
 Cabo segundo Federico Candelas López, de Madrid: crédito 431'07.  
 Soldado Rafael Rodríguez Torregrosa, de Málaga: crédito 436'50.  
 Idem Isidro Naranjo Suárez, de Alora, Málaga: crédito 453'46.  
 Idem Francisco Morales Iglesias, de Málaga: crédito 446'48.  
 Idem Andrés Martín Lora, de Murcia: crédito 254'88.  
 Idem José Carrillo Pérez, de Játiva, Murcia: crédito 435'43.  
 Idem Miguel Carrasco García, de Aguilar, Murcia: crédito 441'22.  
 Idem Juan Mateo Rubio, de Calapena, Murcia: crédito 242'93.  
 Idem Antonio Gómez Alcázar, de Cartagena, Murcia: crédito 420'96.  
 Idem Manuel Garrido Valdés, de Soto, Orense: crédito 200'69.  
 Idem José Blanco Gallego, de Tairango, Orense: crédito 254'26.  
 Idem Manuel Pérez Peláez, de Santibáñez, Oviedo: crédito 430'36.  
 Idem Fernando Fernández Blanco, de Tineo, Oviedo: crédito 405'48.

Idem Jenaro Hernández García, de Folguera, Oviedo: crédito 13083.  
 Idem Carlos Catalina Díaz, de Torquemada, Palencia: crédito 8612.  
 Idem José García Benítez, de Salamanca: crédito 12705.  
 Idem Manuel Tristán Herrero, de Sevilla: crédito 15389.  
 Idem Juan Mora Pazo, de M. de la Paz, Sevilla: crédito 5689.  
 Idem Miguel Colás Ganón, de Campo, Teruel: crédito 11070.  
 Idem Juan López López, de P. Nuevo, Toledo: crédito 18725.  
 Idem Carlos Urbano Franquet, de Cullera, Valencia: crédito 23821.  
 Idem Sebastián Santa María Expósito, de Murviedro, Valencia: crédito 20308.  
 Idem Atanasio Alonso Lore, de Villagarcía, Valladolid: crédito 12299.  
 Idem Francisco González Manchado, de Cotonés, Zamora: crédito 17539.  
 Idem Valentín Quintana Perales, de Vega Campo, Zamora: crédito 21929.  
 Idem José Pío Asensio Carballo, de Villafañla, Zamora: crédito 12477.

Regimiento infantería de la Reina, núm. 2.—Primer batallón.  
 Soldado Vicente Soriano Oliver, de Elche, Alicante: crédito 18708.  
 Idem Tomás Ramón López, de Castilla, Alicante: crédito 13729.  
 Idem Antonio Labrana Amil, de Barcelona: crédito 12266.  
 Idem Juan López Cano, de Manzanares, Ciudad Real: crédito 12205.  
 Idem Antonio Rivera Valdivia, de Fijana, Granada: crédito 11040.  
 Idem Francisco Jiménez Castro, de Iznalloz, Granada: crédito 10856.  
 Cabo segundo Jacinto García Martín, de Otero, León: crédito 10860.  
 Soldado Félix Plaza Remota, de Seró, Lérida: crédito 6206.  
 Idem Ramón Crespo Tousa, de Orense: crédito 19478.  
 Idem Bernardo Fernández Herrero, de San Miguel, Orense: crédito 7177.  
 Idem Ramón Rey Alegre, de Fontanete, Teruel: crédito 10849.  
 Idem Francisco Zaera Pin, de Fontanete, Teruel: crédito 13167.  
 Idem José Amat Ferrer, de Réus, Tarragona: crédito 22313.  
 Idem Salvador Olyestón Asensio, de Frosguais, Tarragona: crédito 18305.  
 Cabo segundo Pedro Luis Aragóns, de Tortosa, Tarragona: crédito 9081.  
 Soldado Asensio Martín Ramos, de Cotreles, Valencia: crédito 29323.  
 Idem Hilario Rapado Alonso, de Vedemala, Zamora: crédito 5758.  
 Regimiento infantería de la Reina, núm. 2.—Segundo batallón.  
 Cabo primero José López Albero, de Murcia: crédito 18337.  
 Soldado Fernando Picazo Capellán, de Abertura, Cáceres: crédito 10089.  
 Idem Antonio Torres Solís, de Sierra Yeguas, Málaga: crédito 14741.  
 Idem Saturaino Pascual San Pablo, de Yepes, Toledo: crédito 13392.  
 Idem Jaime Fons Riera, de Barcelona: crédito 21040.  
 Idem Vicente Collado Gallette, de Matanejas, Valencia: crédito 12087.  
 Idem José Ferná Mérida, de Málaga: crédito 16091.  
 Idem José Caballero Guzmán, de Granada: crédito 14169.  
 Idem Jacobo Castro Golpe, de Lascordeiras, Coruña: crédito 23042.  
 Idem Hilario Ramos Arnáiz, de Los Balbales, Burgos: crédito 16096.  
 Idem José García Rodríguez, de Pesoz, Oviedo: crédito 18933.  
 Idem Vicente Sales Sales, de Geldo, Castellón: crédito 19427.  
 Idem Eugenio Goudín González, de Padilla, León: crédito 17274.  
 Idem Angelino Ríos Tallor, de Lugo: crédito 13480.  
 Idem Antonio Albalate Gil, de Urrea, Teruel: crédito 18370.  
 Idem Vicente Estupiñán Lombarde, de Monroyo, Teruel: crédito 17932.  
 Idem José Gil García, de Mohalde, Pontevedra: crédito 19464.  
 Cabo primero Carlos Vico Pérez, de Granada: crédito 15368.  
 Madrid 23 de Abril de 1885.—El Brigadier, Inspector, Isidoro Llull.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.  
 AVISO Á LOS NAVEGANTES

NÚMERO 42.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR Báltico

Suecia.

LUZ DE BOKO, ARCHIPIÉLAGO DE SODERMANIA. (A. H., número 37/204. Paris, 1885.) En lo sucesivo la luz de dirección de Boko se encenderá en la primavera cuando se abra la navegación, y funcionará todas las noches hasta fin de año á menos que la navegación se interrumpa á causa de los hielos.

Carta núm. 799 de la sección II.

OCEANO ATLÁNTICO SEPTENTRIONAL

Francia (costa O.)

VALIZA DE PONTAILLAC. (A. H., núm. 37/205. Paris, 1885.) La valiza de Pontailiac (construcción de madera del antiguo

faro de este nombre que se había conservado hasta ahora), ha quedado destruida por los últimos temporales.

Carta núm. 450 de la sección II.

Canadá.

VALIZAMIENTO DEL CANAL QUE SE ENCUENTRA AL N. DE LA ISLA ORLEANS, EN EL RÍO SAN LORENZO. (A. H., núm. 37/206. Paris, 1885.) El canal que se encuentra al N. de la isla Orleans se ha señalado con boyas de madera dispuestas del modo siguiente:

Una boya negra en la parte de babor (procediendo de fuera) frente á la aldea de Château Richer, donde avanza más el bajo, entrada del canal más pequeña.

Tres boyas rojas, por estribor, en los sitios del banco, conocidos con el nombre de los *Islets*, que avanzan más en el canal.

Una boya negra en la parte de babor en que fuerse el canal frente al extremo del banco de la punta del Pavillon.

Una boya roja, por estribor, en la parte del banco Beauport que avanza más en el canal N., al N. de la punta O. de la isla.

LUZ EN EL PUERTO DE GEORGETOWN, BAHÍA CARIBÓN, ISLA DEL PRÍNCIPE EDUARDO. (A. H., núm. 37/207. Paris, 1885.) La luz que desde 1877 se enciende en invierno solamente como luz posterior de enfilación con la de la punta Saint-Andrew, á la entrada del puerto de Georgetown, funcionará todo el año.

Esta luz situada á ½ milla al N. 86° O. (aproximadamente) de la que está en la punta Saint-Andrew (fija blanca y roja, roja hacia fuera), es fija blanca y está elevada 15m,2 sobre el mar y 9m,3 sobre el terreno; en su enfilación con la luz de Saint-Andrew es visible á 12 millas.

Asta con farol, casa al pie oculta hacia fuera por los árboles.

La enfilación de esta luz con la de la punta Saint-Andrew, sirve para franquear la barra de Wheeler á babor, y el bajo Knoll á estribor, yendo hasta cerca de la punta Saint-Andrew, donde se podrá la proa al NNO. sobre el wharf de Georgetown.

Marcación verdadera.—Variación: 24° 43' NO. en 1885.

Carta núm. 539 de la sección IX.

LUZ EN LA PUNTA DE MULHOLLAND, ANGOSTURA DE LUBECK, ISLA CAMPOBELLO. (A. H., núm. 37/208. Paris, 1885.) El 15 de Marzo de 1885 debe haberse encendido una luz fija blanca, elevada 18m,3 sobre la pleamar y 12m,4 sobre el terreno, en la punta Mulholland, isla Campobello, parte E. del estrecho de Lubeck (Lubeck Narrows).

Esta luz, que tiene un alcance de 13 millas, puede marcarse entre el S. 4° O. y el N. 41° O. pasando por el E.; guía al estrecho de Lubeck.

Torre rectangular, de madera, pintada de blanco, con linterna.

Aparato dióptrico.

Situación: 44° 51' 47" N. y 60° 46' 31" O.

Marcaciones verdaderas.—Variación: 18° 50' NO. en 1885.

Carta núm. 539 de la sección IX.

OCEANO ÍNDICO

Golfo de Adén.

TORRE GODÍN EN OBOCK. (A. H., núm. 37/209. Paris, 1885.) La torre de Godín (véanse Avisos números 80 y 105 de 1884), situada al fondo del puerto de Obock, y que servía de marca de entrada, ha quedado destruida á causa de los temporales.

Carta núm. 567 de la sección IV.

Madrid 9 de Abril de 1885.—El Director, IGNACIO GARCÍA TUDELA.

MINISTERIO DE FOMENTO

Conservatorio de Artes.

Relación de las patentes de invención caducadas por resolución del Ministerio de Fomento por no haber satisfecho los poseedores de las mismas la debida anualidad antes de comenzar el correspondiente año de su duración, y de las cuales se ha tomado razón en este Conservatorio de Artes durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1885.

SEGUNDA ANUALIDAD

Número 6.451. Por Real orden de 20 de Noviembre de 1884 la expedida en 17 de Setiembre de 1883 á D. Fernando Camús por un nuevo procedimiento de tratamiento de los granos de maiz y otros cereales para separar los gérmenes aceitosos y el almidón para el uso de los destilatorios y almidoneras.

6.452. Por Real orden de 20 de Noviembre de 1884 la expedida en 17 de Setiembre de 1883 á D. José Emerson Dowson por mejoras introducidas en los aparatos para fabricar los gases.

6.453. Por Real orden de 20 de Noviembre de 1884 la expedida en 17 de Setiembre de 1883 á D. Mariano Guarro por una modificación en la construcción de pianos de cualquier sistema que sean.

6.454. Por Real orden de 20 de Noviembre de 1884 la expedida en 17 de Setiembre de 1883 á D. José Velasco Harregui por un botón elástico.

6.455. Por Real orden de 20 de Noviembre de 1884 la expedida en 17 de Setiembre de 1883 á D. Benigno Moracho y Guerrero por un procedimiento químico industrial basado en la obtención de una película típica gelatinosa y su aplicación al grabado para la estampación.

6.456. Por Real orden de 20 de Noviembre de 1884 la expedida en 5 de Setiembre de 1883 á D. Manuel Balmisa y Bermudo por una máquina noria titulada La Regeneradora Agrícola.

6.457. Por Real orden de 20 de Noviembre de 1884 la expedida en 5 de Setiembre de 1883 á Mr. John Fletcher por me-

joras en los hornos para fundir bronce y otros metales aplicables á los aparatos para generar vapor.

6.458. Por Real orden de 29 de Noviembre de 1884 la expedida en 17 de Setiembre de 1883 á D. Eduardo Delpech por esideras de vapor á doble cuerpo tubulares y á doble vuelta de fuego en los tubos.

6.459. Por Real orden de 20 de Noviembre de 1884 la expedida en 5 de Setiembre de 1883 á Mr. Joseph Julius Sach por mejoras en la producción de superficies para estampar, imprimir y hacer relieves.

6.460. Por Real orden de 11 de Noviembre de 1884 la expedida en 17 de Setiembre de 1883 á D. Julián Hervás y Arzamedi por un nuevo sistema de cerraduras eléctricas de seguridad con doble alarma.

6.461. Por Real orden de 20 de Noviembre de 1884 la expedida en 17 de Setiembre de 1883 á D. Oden Vinals por un procedimiento de fabricación de piezas con moldes para pavimentos, techos, cenefas, muebles, etc., sin empleo de ninguna clase de corcho, ó de lo mas de madera y con union de las adherentes piezas entre sí.

6.462. Por Real orden de 20 de Noviembre de 1884 la expedida en 17 de Setiembre de 1883 á D. William Garrier por mejoras en cartuchos para armas de fuego que se cargan por la culata.

6.463. Por Real orden de 20 de Noviembre de 1884 la expedida en 17 de Setiembre de 1883 á D. William Gartner por mejoras en todos clases de armas de fuego que se cargan por la culata.

6.464. Por Real orden de 20 de Noviembre de 1884 la expedida en 17 de Setiembre de 1883 á D. Francisco Castelló por un procedimiento para curtir toda clase de pieles unidas unas á otras formando una serie continua.

6.465. Por Real orden de 20 de Noviembre de 1884 la expedida en 17 de Setiembre de 1883 á Mr. William Woodnutt Griscorn por mejoras en máquinas dinamo-eléctricas.

6.470. Por Real orden de 20 de Noviembre de 1884 la expedida en 17 de Setiembre de 1883 á D. Carlos Augusto Kraemer por un nuevo procedimiento para aislar, preparar, concluir y mejorar las fibrinas animales ó vegetales.

6.471. Por Real orden de 20 de Noviembre de 1884 la expedida en 5 de Setiembre de 1883 á D. José Campoy Robles por una caja barril para el transporte de toda clase de frutas frescas, que á la solidez y estructura apta para sus fines, reúne la cualidad de ser mucho más económica que todas las vasijas análogas que se conocen.

6.472. Por Real orden de 11 de Noviembre de 1884 la expedida en 5 de Setiembre de 1883 á Mr. Dugald Mac Eclair por mejoras en el procedimiento para refinar, purificar ó clarificar las sustancias sacarinas y otras.

6.496. Por Real orden de 15 de Diciembre de 1884 la expedida en 4 de Octubre de 1883 á D. Pedro Antonio Pizá por un aparato de filtración continua y de presión constante según se describe en la Memoria.

6.497. Por Real orden de 15 de Diciembre de 1884 la expedida en 5 de Octubre de 1883 á D. Juan Ramón Vidal por un procedimiento nuevo para convertir en serrín los tallos de cereales y mazorcas de maiz.

6.502. Por Real Orden de 15 de Diciembre de 1884 la expedida en 4 de Octubre de 1883 á Mr. Otto Moses por unas lámparas de arco voltaico mejoradas.

6.505. Por Real orden de 15 de Diciembre de 1884 la expedida en 5 de Setiembre de 1883 á Mr. Percy Huskin Allen por mejoras en los aparatos para alumbrar, calentar y comunicar por medio de la electricidad.

6.509. Por Real orden de 15 de Diciembre de 1884 la expedida en 5 de Octubre de 1883 al Doctor Mathieu Lloset por un procedimiento sencillo é inofensivo para evitar indefinidamente la alteración de la carne fresca y de los tejidos orgánicos en general.

6.543. Por Real orden de 15 de Diciembre de 1884 la expedida en 4 de Octubre de 1883 á D. Pedro Isaac Garín Moroy por una armela de contracción aplicable á la construcción y al ajustado de los armazones de fundición, y otros especialmente á los armazones de telares mecánicos.

6.545. Por Real orden de 15 de Diciembre de 1884 la expedida en 5 de Octubre de 1883 á D. Onofre Caba y Valls por un procedimiento para depurar la sal común ó cloruro de sodio.

6.546. Por Real orden de 15 de Diciembre de 1884 la expedida en 5 de Octubre de 1883 al Doctor J. A. Mandou por un procedimiento para el tratamiento y la regeneración de las viñas ú otras especies vegetales atacadas por la filoxera ú otros insectos por medio de un sistema de absorción artificial de líquidos insecticidas é reconstituyentes.

6.548. Por Real orden de 15 de Diciembre de 1884 la expedida en 4 de Octubre de 1883 á D. Alfonso Isidoro Gravier por un electro-imán de despiece diferencial.

6.550. Por Real orden de 15 de Diciembre de 1884 la expedida en 4 de Octubre de 1883 á D. Tomás J. Dalabá, Director de la Sociedad española de electricidad por un perfeccionamiento en las máquinas dinamo-eléctricas.

TERCERA ANUALIDAD

Número 6.463. Por Real orden de 15 de Diciembre de 1884 la expedida en 30 de Setiembre de 1882 á D. Rafael Sunyó por una operación mecánica que permite efectuar los trasportes carreteros por caminos ordinarios por medio de locomotoras sin desperfectos superficiales, sin ruido, sin humo, con gran velocidad y gran potencia tractora, y seguir pendientes cualesquiera, ya por medio de ruedas autosustentadoras de ralles, ya por medio de ruedas elásticas.

6.476. Por Real orden de 15 de Diciembre de 1884 la expedida en 25 de Setiembre de 1882 á D. Felipe Langensteln por perfeccionamientos introducidos en las guarniciones metálicas para pistones de bombas en máquinas de vapor de aire caliente de gas y otros.

6.477. Por Real orden de 15 de Diciembre de 1884 la expedida en 26 de Setiembre de 1882 á Mr. Hiram Stevens Maxim por mejoras introducidas en la fabricación de conductores de carbón para lámparas eléctricas.

6.478. Por Real orden de 15 de Diciembre de 1884 la expedida en 29 de Setiembre de 1882 á Mr. Richard Kral por un procedimiento para mejorar las condiciones de las fibras de lino y de otras semejantes fibras.

6.493. Por Real orden de 15 de Diciembre de 1884 la expedida en 30 de Setiembre de 1882 á D. Thomas Alba Edison por un procedimiento mejorado para indicar y regular la corriente de los generadores eléctricos que alimenten luces eléctricas.

6.494. Por Real orden de 15 de Diciembre de 1884 la expedida en 30 de Setiembre de 1882 á D. Thomas Alba Edison por unas máquinas dinamo ó magneto-eléctricas, ó sea motores eléctricos mejorados.

6.495. Por Real orden de 15 de Diciembre de 1884 la expedida en 30 de Setiembre de 1882 á Mr. Albert Augustus Young por un aparato cámara ó litera de barco de suspensión universal.

6.499. Por Real orden de 15 de Diciembre de 1884 la ex-

pedida en 30 de Setiembre de 1882 á Mr. Hiram Stevens Maxim por mejoras en contadores eléctricos.  
 6.301. Por Real orden de 13 de Diciembre de 1884 la expedida en 26 de Setiembre de 1882 á Mr. Hiram Stevens Maxim por mejoras en lámparas eléctricas.  
 6.307. Por Real orden de 13 de Diciembre de 1884 la expedida en 26 de Setiembre de 1882 á D. Enrique Calvet y Lara por un horno para regenerar el cine en la desplatación del plomo.  
 6.314. Por Real orden de 13 de Diciembre de 1884 la expedida en 29 de Setiembre de 1882 á Mr. John Nevil Maskelyne por un aparato mejorado para registrar los pasajes pagados en los omnibus y otros carruajes públicos y para marcar los billetes cuando se usan.  
 6.331. Por Real orden de 13 de Diciembre de 1884 la expedida en 26 de Setiembre de 1882 á D. Luis Pallarés por un procedimiento para fabricar hule a propósito para aplicarlo a fríos y cálidos.  
 6.332. Por Real orden de 13 de Diciembre de 1884 la expedida en 29 de Setiembre de 1882 á D. Edward Weston por mejoras en lámparas eléctricas.

CUARTA ANUALIDAD

Número 6.430. Por Real orden de 11 de Noviembre de 1884 la expedida en 5 de Setiembre de 1881 á D. Luciano Jorge Fisher por un nuevo procedimiento para fabricar bolsas ó sacos para envolver, confeccionados de papel ó de masa ó con las dos materias combinadas.  
 6.473. Por Real orden de 13 de Diciembre de 1884 la expedida en 7 de Octubre de 1881 á Mr. Richard Morris por un aparato para hacer que las cubiertas, cascos de los cartuchos disparados, se coloquen en condiciones de servir nuevamente y para cargar y cubrir los mismos.  
 6.547. Por Real orden de 13 de Diciembre de 1884 la expedida en 5 de Setiembre de 1881 á D. Carlos Alberto Hessay y D. Amancio Smith Dodd por una nueva lámpara eléctrica.

QUINTA ANUALIDAD

Número 6.479. Por Real orden de 11 de Noviembre 1884 la expedida en 10 de Setiembre de 1880 á D. Francisco Tapiró Baró por un perfeccionamiento hecho en un sencillo mecanismo de alambre destinado á sujetar los tapones de corcho en las botellas de aguas gaseosas y otras que tengan una fuerte presión interior.  
 6.500. Por Real orden de 13 de Diciembre de 1884 la expedida en 10 de Octubre de 1880 á los Sres. Alfredo y Arturo Santamaría por un sistema de puertas de plancha de acero.  
 6.503. Por Real orden de 13 de Diciembre de 1884 la expedida en 30 de Setiembre de 1880 á Mr. Thomas Augustus Watson por mejoras en los aparatos telefónicos para hacer señales de aviso.  
 6.504. Por Real orden de 13 de Diciembre de 1884 la expedida en 30 de Setiembre de 1880 á Mr. Hilborne L. Roosevelt por mejoras en contadores telefónicos.  
 6.506. Por Real orden de 13 de Diciembre de 1884 la expedida en 30 de Setiembre de 1880 á Mr. Jhon Cheever Fuller por mejoras en conmutadores para sistemas telefónicos de conmutación.  
 6.508. Por Real orden de 13 de Diciembre de 1884 la expedida en 5 de Octubre de 1880 á los Sres. Thomas Augustus Watson y George Lee Anders por mejoras en campanas ó timbres de aviso para sistemas telefónicos de conmutación.  
 6.544. Por Real orden de 13 de Diciembre de 1884 la expedida en 30 de Setiembre de 1880 á los Sres. George Lee Anders y Thomas Augustus Watson por mejoras en conmutadores secretos para sistemas telefónicos de conmutación.  
 6.548. Por Real orden de 13 de Diciembre de 1884 la expedida en 30 de Setiembre de 1880 á D. Clemente Orriols y Tomas por un indicador flotante de nivel de útil aplicación para los generadores á vapor.

SEXTA ANUALIDAD

Número 6.462. Por Real orden de 20 de Noviembre de 1884 la expedida en 20 de Setiembre de 1879 á D. José Monclús y D. Modesto Ribe por un procedimiento para la extracción de aceite de orujo de aceituna.  
 Madrid 20 de Abril de 1885.—El Secretario, Ramón García Romero.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Badajoz.

D. Leopoldo Bonilla, Administrador de Contribuciones y Rentas de esta provincia.  
 Ignorándose el paradero de D. Matías Blanco Salvadores, D. José María Vivas y D. Justo Losada, Administrador, Contador y Tesorero que fueron respectivamente de esta provincia, por el presente se les cita y emplaza para que en el término de 30 días comparezcan en esta oficina á fin de notificárseles una providencia que ha recaído en el expediente de alcauces instruido contra D. Rafael Jiménez Crespo, Administrador Depositario que fué de Llerena, y en la que se les declara responsables subsidiarios; en la inteligencia que de no presentarse en el término prefijado les parará el perjuicio que haya lugar y se seguirán las actuaciones en rebeldía.  
 Badajoz 25 de Abril de 1885.—Leopoldo Bonilla.

3876—M—X

Sucursal del Banco de España en Barcelona.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito número 1.495, de la clase de intrasmisibles, expedido en 7 de Julio de 1884 á favor de Doña Margarita Borrás de Torrella, ó en caso de fallecimiento de ésta á la disposición de los Sres. Don E. Añor y D. Manuel Borrás y Bofarull indistintamente, y representante dicho resguardo de 4.000 pesetas nominales en alfileras de oro, plata y pedrería, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día de la inserción del primer anuncio en los periódicos oficiales, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento reformado por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta sucursal expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.  
 Barcelona 29 de Abril de 1885.—El Secretario, R. Tomás Jané.

Administración del Correo Central.

DÍA 2

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

- Núm. 13 Diego Montero.—Albacete.
  - 14 Francisco Segura.—La Cueva.
  - 15 Jesús Olmeda.—Vicálvaro.
  - 16 José Guardia.—Valdecasas.
  - 17 Manuel Felipe.—Ubaro.
  - 18 Mariano Puster.—Barcelona.
  - 19 Nicomedes Hernández.—Villanueva.
  - 20 Pedro Ragoño.—Granada.
  - 21 Silvestri y Compañía.—Barcelona.
- Madrid 3 de Mayo de 1885.—El Administrador, B. Romero Leal.

Gabinete central de Telégrafos.

DÍA 2.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
<b>Central.</b>	
Sevilla.....	Redones.—Plaza Bilbao, núm. 4.
Sisante.....	Ginés Romero.—Carmen, 25, tercer centro.
Barcelona.....	Vinda Adriansens.—Costanilla Angeles, 37.
Almendralejo....	Pajada.—Sin señas.
Oviedo.....	Carcaba.—Arenal, 7, segundo.
Segovia.....	Eloisa Leonor.—Hortaleza, 64, tercero.
Irún.....	Leonor.—Central Telégrafos.
Alcalá Henares..	Josefa Cuartero.—Mesón Paredes, 49, segundo.
Habana.....	Manuela Concha, alias Aurora.—Banco España.
Barcelona.....	Dolores Martínez.—Espoz y Mina, 2.
Cartagena.....	Miguel.—Café Levante.
<b>Noroeste.</b>	
Pamplona.....	Juan García Fernández.—Plaza Capuchinas, 11, segundo.
<b>Este.</b>	
Albacete.....	Jacobo Serra.—Monte Esquinza, 26.
Chinchilla.....	Wose Belendez.—Lista, 28, segundo derecha.
Hendaye.....	Obón.—Independencia, 4.
<b>Sur.</b>	
Orihuela.....	José Navarro Manresa.—Atocha, 78, tercero.
Béjar.....	Bonifacio Bruno.—Atocha, 83, tercero.
<b>Oeste.</b>	
Irún.....	Presmaner.—San Francisco, 20, segundo.
<b>Norte.</b>	
Vinaroz.....	Felipe Esteller, Ingeniero Montes.—Casa Palma 4.

Madrid 3 de Mayo de 1885.—P. el Jefe del Centro, Faundo Fernández.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 3 de Mayo de 1885.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Impones por continuación.	Nuevos imponen-tas.	Total de im-po-nen-tas.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín.....	706	471	877	246.944
Sucursal 1.ª.—Plaza de San Millán, núm. 41.....	88	4	92	14.806
Idem 2.ª.—Calle de Valverde, núm. 5.....	89	13	102	23.065
Idem 3.ª.—Calle del Clavel, número 4.....	66	9	75	11.628
Idem 4.ª.—Calle del León, número 30.....	87	12	99	10.600
TOTALES.....	1.036	209	1.245	316.043

PAGOS

(EN LOS DÍAS 1.º Y 3 DE MAYO)

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS

	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de las Descalzas.....	220	264	514	400.304

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: Duque de Veragua.—D. Rafael Cervera.—Marqués de Santa Marta.—Conde de Villanueva de Perales.—D. Santiago de Angulo.—D. Manuel Henao y Muñoz.—D. Miguel Mathet y González.—D. José Fernando González.—D. Antonio Cantero y Scirullo.—Marqués de la Torreilla.—Marqués de Oliva.—D. Antonio Gil Leceta.—D. José Alvarez Mariño.—D. Juan Anglada y Ruiz.—Marqués de Somo-sarcho.—D. Rafael de la Cruz y Cappa.—D. Matías López.—D. José María de Pando y Saavedra.  
 El Director Gerente, Braulio Antón Ramírez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

BARCELONA

Ha de proveerse una plaza de Médico forense en el Juzgado de primera instancia de Vallís, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 13 de Mayo de 1862 y orden del Gobierno de 14 de Mayo de 1873.

Lo que por disposición del Ilmo. Sr. Presidente se hace público á fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas ante el referido Juzgado dentro del plazo de 15 días, contados desde la inserción de este convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Barcelona 7 de Abril de 1885.—El Secretario de gobierno, Luis Viscasillas. J—2902

Ha de proveerse, con arreglo al Real decreto de 14 de Agosto de 1884, una Escribanía de actuaciones vacante en el Juzgado de Vendrell.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido con Real orden se hace público por disposición del Ilmo. Sr. Presidente, á fin de que los aspirantes que reúnan las circunstancias al efecto exigidas en el art. 5.º del propio Real decreto presenten dentro del término de 20 días sus solicitudes documentadas al Juez de aquel partido.

Barcelona 10 de Abril de 1885.—El Secretario de gobierno, Luis Viscasillas. J—2927

Audiencias de lo criminal.

ALTEA

D. Faustino Alonso Sánchez Arcilla, Doctor en Derecho civil y canónico, Secretario de la Audiencia de lo criminal de esta circunscripción.

Certifico que en la causa procedente del Juzgado de instrucción de Callosa de Ensarriá seguida contra Bartolomé Pérez y Pérez por lesiones, aparece la requisitoria que copiada á la letra dice así:

«D. Antonio Pérez Ventana, Presidente de la Audiencia de lo criminal de esta circunscripción.

En virtud de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Bartolomé Pérez y Pérez, natural y vecino de Polop, partido judicial de Callosa de Ensarriá, provincia de Alicante, de 30 años de edad, casado, de oficio tejedor, con instrucción, hijo de Bartolomé y de María, procesado en causa sobre lesiones, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Tribunal á fin de practicar ciertas diligencias judiciales; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del plazo señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que se hubiere hecho acreedor con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades de la Nación é individuos de la policía judicial den las órdenes oportunas para que se proceda á su busca y captura, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Tribunal.

Dada en Altea á 18 de Marzo de 1885.—El Presidente, Antonio Pérez Ventana.—El Secretario, Faustino Alonso Sánchez Arcilla.»

Y para que tenga debido cumplimiento lo mandado, expido la presente en Altea á 31 de Marzo de 1885.—Faustino Alonso Sánchez Arcilla. J—2901

COLMENAR VIEJO

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Angel Ramón Herreros, Presidente, en comisión, de la Audiencia de lo criminal de Colmenar Viejo.

Por la presente y término de 20 días, contados desde su inserción en los periódicos oficiales, se cita y llama á Torcuato Vargas y Heredia, de 29 años, soltero, natural y vecino de Guadix, partido de Baza, para que, como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante esta Audiencia con el fin de hacerle saber una diligencia en causa que se le sigue por lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez se ruega á las Autoridades civiles y militares y encargo á los agentes del orden judicial la busca y captura del mencionado sujeto; poniéndole, siendo habido, á disposición de este Tribunal con las seguridades convenientes.

Dada en Colmenar Viejo á 8 de Abril de 1885.—V.º B.º.—El Presidente, Angel Ramón Herreros.—El Secretario, Licenciado Antonio García Paredes. J—2925

LÉRIDA

D. Guillermo de la Escosura y Giner, Secretario de la Audiencia de lo criminal de esta capital.

Por virtud de la presente requisitoria, ordenada por este Tribunal, hago saber á todas las Autoridades de la Nación, individuos de policía judicial y fuerza de la Guardia civil que la presente vieren procedan á la busca y captura de Esteban Esmet y Farré, jornalero, soltero, de 18 años de edad, natural y vecino de la Portella, partido judicial de Balaguer, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, color sano, barbilampino, ignorándose su actual paradero; y siendo habido lo remitan á la cárcel de este partido á disposición de esta Audiencia, por haberse decretado su prisión provisional en auto del día de ayer en méritos de la causa que contra el mismo Esmet y otros se sigue por hurto.

Dada en Lérida á 11 de Abril de 1885.—Guillermo de la Escosura. J—2934

## ORENSE

D. Manuel Mella Montenegro, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Orense.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Benito Escuredo y Escuredo, hijo de Patricio y Antonia, soltero, labrador, de 26 años de edad, natural y vecino de Lauralonga, partido de Valdeorras, hoy en ignorado paradero, á fin de que en el término de 15 días, siguientes al de la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID, se presente ante la Sala primera de esta Audiencia para practicar con el mismo las diligencias necesarias en causa contra dicho José Benito y otros por desórdenes públicos y lesiones; y de no hacerlo, le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo se ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan á su captura, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Tribunal.

Dada en la ciudad de Orense á 9 de Abril de 1885.—Manuel Mella.—El Secretario habilitado. Luis Monteagudo.

Señas de José Benito Escuredo.

Estatura regular, color moreno, ojos y pelo negros, barba poblada, cara redonda, nariz y boca regulares; visto pantalón, chaleco y chaqueta de paño oscuro; calza boreguiles de becerro negro, sombrero de paño negro. J—2926

## Juzgados militares.

## ORENSE

D. Domingo González Manso, Capitán graduado, Teniente del batallón reserva de Orense, núm. 74, Fiscal en comisión.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Ramón Gómez Rodríguez, perteneciente al reemplazo de 1877, ingresado en 1.º de Julio de 1879, natural de Corbelle, término municipal de la Porja, partido de Orense, ausente en ignorado paradero sin autorización (se dice que marchó á la isla de Cuba), para que se presente en las oficinas del citado batallón, calle de la Impranta, núm. 6, dentro de 30 días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de las cuatro provincias de Galicia y en la GACETA DE MADRID.

Orense 16 de Abril de 1885.—Domingo González. 3871—M

## PAMPLONA

D. Juan Heras Galán, Alférez del primer batallón del regimiento infantería de Cantabria, núm. 39.

Habiéndose ausentado del pueblo de Maella, provincia de Zaragoza, que se hallaba como excedente de la fuerza orgánica, el soldado de la quinta compañía del expresado batallón y cuerpo Sebastián B. nasra Tena, natural de dicho pueblo, á quien estoy sumariando por el delito de desaparición del pueblo citado, dónde tenía fijada su residencia;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de la Merced de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Pamplona 24 de Abril de 1885.—Juan Heras Galán. 3886—M

## SANTIAGO DE CUBA

D. Julio Soto y Villanueva, Coronel graduado, Comandante de infantería, Fiscal permanente de causas de la Comandancia general de Santiago de Cuba.

Habiéndome instruyendo sumaria al sanitario licenciado Isidro Tejedor García por informalidades cometidas en la libreta de suministro del suprimido hospital de Alto Songo, é ignorándose su paradero;

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas del Ejército, por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al referido Tejedor García para que en el término de 30 días, á contar desde la publicación de este edicto, comparezca en el Gobierno militar de la provincia de Zamora, donde consta fué á fijar su residencia al licenciarse, á fin de que le sea notificada la sentencia recaída en dicha causa.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad y llegue á conocimiento del interesado, se insertará en el *Boletín oficial* de dicha provincia.

Dado en Santiago de Cuba á 20 de Marzo de 1885.—Julio Soto y Villanueva. 3884—M

## SANTOÑA

D. José Puellas y Vargas, Capitán graduado, Teniente del batallón depósito de Santoña, núm. 134, y Fiscal instructor nombrado para la formación de la presente sumaria.

En uso de las facultades que las Ordenanzas del Ejército me conceden como Fiscal instructor de la sumaria que me hallo instruyendo al recluta disponible de este batallón Jenaro Diego Barquín, hijo de Estéban Dego Gutiérrez y de Serafina Berquín, natural de Cecanillo, Ayuntamiento y Juzgado de Villacarriedo, provincia de Santander, por el delito de no haberse presentado á pasar la revista anual en el mes de Octubre último que previene el reglamento vigente.

Por este segundo edicto cito, llamo y emplazo al expresado recluta para que en el término de 20 días, á contar desde la fecha de su inserción, se presente en el cuartel de San Miguel de esta plaza para dar sus descargos; y de no verificarlo se le seguirá la sumaria en rebeldía.

Y para que así conste expido el presente en Santoña á 19 de Abril de 1885.—El Fiscal, José Puellas. 3872—M

## SARRIA

D. Eladio Paz y López, Teniente, Fiscal del batallón depósito de Sarria, núm. 68, y nombrado como tal funcionario

para averiguar el paradero del recluta disponible Froilán García Dorro, hijo de José y de Felicia, natural de Villabesiva, del Ayuntamiento de Láncara, á quien se le persigue como desertor por hallarse en descubierta de la revista otoñal del año 1884;

Haciendo uso de las facultades que en casos análogos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por este segundo edicto al expresado recluta, señalándole esta Fiscalía, sita en la calle de la Duquesa, casa de D. Juan Sánchez, en esta villa, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, con objeto de dar sus descargos; y de no verificarlo se le juzgará en rebeldía.

Sarria 18 de Abril de 1885.—Eladio Paz y López. 3873—M

D. Eladio Paz y López, Teniente, Fiscal del batallón depósito de Sarria, núm. 68, y nombrado como tal funcionario para averiguar el paradero del recluta disponible Manuel Díaz López, hijo de Francisco y Manuela, natural de Ferreiros, del Ayuntamiento de Sarria, á quien se le persigue como desertor por hallarse en descubierta de la revista otoñal del año 1884;

Haciendo uso de las facultades que en casos análogos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado recluta, señalándole esta Fiscalía, sita en la calle de la Duquesa, casa de D. Juan Sánchez y Sánchez, en esta villa, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, con objeto de dar sus descargos; y de no verificarlo se le juzgará en rebeldía.

Sarria 19 de Abril de 1885.—Eladio Paz y López. 3882—M

## SEVILLA

D. Práxedes Castroreza Pérez, Teniente graduado, Alférez Abanderado del primer batallón del regimiento infantería de Soris, núm. 9.

Habiéndome instruyendo sumaria en averiguación del actual paradero del soldado de la quinta compañía del segundo batallón de este regimiento José Delgado Gutiérrez, acusado del delito de falta de presentación en el mes de Octubre del año último á pasar la revista anual que previene el art. 230 del reglamento vigente de reemplazos, hallándose con licencia ilimitada;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al referido soldado, debiendo efectuar su presentación a la Autoridad militar del punto en donde se encuentre en el término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, para dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado le pararán los perjuicios á que haya lugar como resultado de la sumaria.

Sevilla 24 de Abril de 1885.—Práxedes Castroreza. 3887—M

## VALLADOLID

D. Julio Ibáñez García, Teniente Coronel, Comandante, Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de Isabel II, número 32.

Habiéndome instruyendo sumaria por el delito de primera deserción contra el soldado de la cuarta compañía de dicho batallón y regimiento Juan Antonio Tovar Aguirregoitia, que se ausentó del cuartel de San Benito de esta plaza el día 29 de Marzo último;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevención de dicho cuartel, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos.

Valladolid 21 de Abril de 1885.—Julio Ibáñez. 3874—M

## VERÍN

D. Luis García Hernández, Capitán del batallón reserva de Verin, núm. 73, y Fiscal del mismo.

En uso de las facultades que las Ordenanzas me conceden como Fiscal de la sumaria que por falta á la revista otoñal del año próximo pasado me hallo instruyendo al soldado del mismo batallón Martín Fernández Rúa, hijo de Martín y Narcisca, natural de Leza, del mismo Ayuntamiento, provincia de Orense, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al citado soldado para que en el término de 30 días comparezca ó dé razón de su paradero en esta Fiscalía, cuartel de la reserva en esta villa, á responder á los cargos que en ella le resultan; pues de no hacerlo se le seguirá la sumaria y sentenciará en rebeldía.

Villa de Verin 18 de Abril de 1885.—El Capitán, Fiscal, Luis García. 3875—M

## VITORIA

D. José Lucas Escobar, Teniente del batallón cazadores de Estella, núm. 14, y Fiscal del mismo.

Habiéndose ausentado de la villa de Ituren (Navarra) el soldado de este batallón, Manuel Alba Goñi, que se hallaba disfrutando licencia ilimitada en dicho punto;

Usando de la jurisdicción que para estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo al referido soldado, para que en el término de 20 días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en el cuartel que ocupa el batallón en esta plaza á dar sus descargos y defensa; teniendo entendido que de no verificarlo se continuará la sumaria, y será sentenciado en rebeldía.

Vitoria 24 de Abril de 1885.—José Lucas. 3888—M

## Juzgados de primera instancia.

## ALCALÁ DE HENARES

D. Baldomero Gullón y López, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto hago saber que habiéndose encontrado el día 4 de Febrero próximo pasado en el río Manzanares en el sitio de Vacía Madrid, término municipal de Ribas de Jarama, el cadáver completamente desnudo de una mujer, sin pelo en ninguna parte de su cuerpo, con una fractura en el tercio inferior del brazo izquierdo, sin dos dientes incisivos en la mandíbula también inferior, y como de 23 á 20 años de edad, cuyo cadáver no ha sido posible identificar ni se ha averiguado su procedencia y que, según opinión facultativa, le vaba dentro del agua al ser extraído de 40 á 42 días, cito y llamo por el término de 40 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, para que comparezcan ante este Juzgado á prestar la oportuna declaración á cuantas personas puedan dar noticias de si alguna mujer, cuya edad corresponda con la indicada, ha desaparecido de cualquier punto próximo al mencionado río, ó de otro antecedente que pueda conducir al esclarecimiento de la enunciada desaparición, ó de sus circunstancias y motivos en la causa que sobre aquel hecho instruyo por ante el infrascripto actuario.

Asimismo pido y encargo á todas las Autoridades y á sus agentes que manden practicar y practiquen las más activas y continuas gestiones para averiguar de dónde, cuándo y por qué ha desaparecido la expresada mujer, comunicándome en su caso á este Juzgado con toda brevedad.

Dado en Alcalá de Henares á 14 de Abril de 1885.—Baldomero Gullón.—El actuario, Juan F. Balaster. J—4938

D. Baldomero Gullón y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama por primera y última vez al que se crea con derecho á una reja de arado que fué encontrada en término de Vieilvaro, y cuyo dueño se desconoce, para que en término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del infrascripto á horas de audiencia á recoger dicha reja, justificando que le pertenece; prevenido de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Pues así lo he acordado en el expediente de ejecución de sentencia impuesta á Felipe García Ortega en causa seguida contra el mismo por hurto.

Dado en Alcalá de Henares á 11 de Abril de 1885.—Baldomero Gullón.—El actuario, Juan F. Balaster. J—2929

## ALMERÍA

D. Macario Rodríguez Bonilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplazo á Juan Mayor González, alias Corbeta, hijo de José y de Antonia, natural de Boquitas, soltero, marisero y de 43 años de edad, ausente en ignorado paradero, para que en el término de 40 días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca á usar de su derecho por medio de Procurador y Abogado que lo represente y defienda en la Audiencia de lo criminal de esta ciudad, en la causa que se le sigue sobre homicidio de José Perles Rivas; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Juan Mayor González, alias Corbeta, y lo remitan á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes y á mi disposición.

Dada en Almería á 8 de Abril de 1885.—Macario Rodríguez.—Por mandado de S. S., José Iguaña López. J—2930

## AOIZ

En virtud de providencia dictada con fecha de ayer por el Sr. Juez de instrucción de esta villa de Aoiz y su partido en causa que se sigue contra Prisca Pasenel e Iguaña Rade, madre é hija, ambas vecinas de Angüesa, sobre estufa, está acordado se cite á José González, cuyo paradero se ignora, para que dentro de los ocho días, siguientes al en que aparezca inserta esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente ante este Juzgado á prestar declaración como testigo en dicha causa; con la obligación de concurrir al primer llamamiento; bajo la multa de 5 á 50 pesetas si no lo verifica.

Y al efecto expido la presente en Aoiz á 8 de Abril de 1885.—El Secretario actuario, I. de J. Azcona. J—2933

## ARACENA

D. José María Martín Labrador, Juez de instrucción interino de esta villa y su partido por traslación del propietario.

Por la presente se cita y llama á José Gómez, conocido por José el de la Bequerona, natural y vecino de Loja, habitante en la calle Fuente la Mira, de estado casado, trabajador del campo, y de 24 años de edad, de estatura regular, quebrado de color, pelo negro, barba regular, nariz algo roma, sin ninguna seña especial, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 15 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra él y otro se instruye sobre hurto de herramientas; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades

de la Nación, tanto civiles como militares é individuos que constituyen la potestad judicial, procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado con las seguridades debidas del referido José Gómez, contra el que se ha dictado auto de prisión.

Dada en Arceña á 8 de Abril de 1885.—José M. Martín.—Luis Rodríguez Pérez. J—2904

#### AYORA

D. Bartolomé Ortega, Secretario del Juzgado de instrucción de la villa de Ayora y su partido.

Doy fe que en el sumario de que se hará expresión se ha dictado la siguiente requisitoria:

«D. Pío Verdú y Pérez, Juez de instrucción de esta villa de Ayora y su partido.

Por la presente á todos los Sres. Jueces de instrucción de la Nación, Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial de la misma hago saber que en este Juzgado de mi cargo, y á virtud de denuncia de Damián Avila Martínez, de esta vecindad, he hecho sumario en averiguación de la persona ó personas que en la noche del 25 ó 26 de Junio de 1883 hurtaron un macho y una mula de la propiedad de aquél, que se hallaban pas ando en un rastrojo de labor, casa de la Peña de este término; en cuyo sumario he acordado se proceda á la busca y conducción en el caso á este Juzgado de la mula, cuyas señas se expresarán juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no justificasen su legítima adquisición.

Y para que tenga efecto lo mandado expido la presente, por la que exhorto en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) á indicadas Autoridades, y en el mío les pido y ruego practiquen con actividad y celo la diligencia que se interesa, por exigirlo así la recta administración de justicia.

Dado en Ayora á 11 de Abril de 1885.—Pío Verdú.—Por mandado de S. S., Bartolomé Ortega.»

Lo copiado está conforme con su original á que me refiero y para su inserción en la GACETA DE MADRID pongo el presente que firmo en Ayora á 11 de Abril de 1885.—Bartolomé Ortega.

#### Señas de la mula.

Pelo negro, de los dedos sobre la marca, de 18 ó 20 años de edad, morriblanca, con una A en el lado derecho de la tabla del cuello hecha con hierro, herrada de los cuatro pies.

J—2932

#### BADAJOS

D. José Otnel y Morcillo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Arturo María Silveira, de estatura baja, color moreno, con bigote negro, que ha sido músico en la villa de Valverde de Leganés, en esta provincia, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 15 días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el Boletín oficial de esta dicha provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de que preste declaración de inquirir en el sumario que se le instruye por el delito de estafa de un acuerdo de la propiedad de D. Antonio Cavarsí Vicentell; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Badajoz á 8 de Abril de 1885.—José Otnel.—Por su mandado, Damián Cabot. J—2933

#### BARCELONA—AFUERAS

D. Gregorio Martínez Serrano, Juez de instrucción del distrito de las Afueras de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á un tal Francisco de Angulo y Comas, de unos 40 á 45 años de edad, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro de cinco días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID comparezca ante este Juzgado á fin de declarar en la causa que instruyo sobre injurias á S. M. el Rey (Q. D. G.) contra Tomás Zaragoza; apercibiéndole si no compareciere con los perjuicios consiguientes.

Dado en Barcelona á 9 de Abril de 1885.—Gregorio Martínez Serrano.—Por disposición de S. S., por D. Vicente Jaime, José María Florenza, Escribano. J—2934

#### BARCELONA—PALACIO

D. Alfonso XII, Rey constitucional de España, y en su nombre D. Bonifacio y Mata Mazariegos, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de Barcelona.

Por la presente, y en méritos de las diligencias de cumplimiento de sentencia recaída en la causa sobre tentativa de robo contra Constantino Gelpi Nete y Francisco Tauset y Calaf, de 32 años de edad, casado, carretero, natural de Villarrodona y vecino de esta ciudad, se cita, llama y emplaza á éste, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso primero, á fin de extinguir la condena que le ha sido impuesta por la referida causa; con prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, agentes de policía y policía judicial procedan á la busca y captura del nombrado Francisco Tauset, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 30 de Marzo de 1885.—Bonifacio Mata.—Por mandado de S. S., Gumersindo de Marlés, Escribano. J—2906

D. Alfonso XII, Rey constitucional de España, y en su nombre D. Bonifacio Mata y Mazariegos, Juez de instrucción del distrito de Palacio de Barcelona.

Por la presente, y en méritos de la causa que me hallo instruyendo sobre lesiones causadas á Juan Querol contra Francisco Lidueña y Cevallos, se cita, llama y emplaza á este último, de 33 años, fogonero del vapor *Colón*, vecino de Adra, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso primero, para responder de los cargos que le resultan en la referida causa; con prevención de que si no comparece, á más de ser declarado rebelde, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, agentes de policía y policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Francisco Lidueña, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 6 de Abril de 1885.—Bonifacio Mata.—Por mandado de S. S., Gumersindo de Marlés, Escribano. J—2935

D. Alfonso XII, Rey constitucional de España, y en su nombre D. Bonifacio Mata y Mazariegos, Juez de instrucción del distrito de Palacio de Barcelona.

Por la presente, y en méritos de la causa que sobre hurto á D. Juan Pujol me hallo instruyendo contra Bartolomé Pasera y Amorós y Salvador Corraja y Campestre, soltero, de 15 años, pintor, vecino de esta ciudad y natural de San Juan de Horta se cita, llama y emplaza á este último, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número 2, piso primero, á responder de los cargos que le resultan en la expresada causa; con prevención de que si no comparece, á más de ser declarado rebelde, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía procedan á la busca y captura del expresado Salvador Corraja, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 11 de Abril de 1885.—Bonifacio Mata.—Por mandado de S. S., Gumersindo de Marlés, Escribano. J—2936

D. Bonifacio Mata y Mazariegos, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Julián Cardell y Sabater, de 40 años, hijo de Jaime y Bárbara, natural de Palma de Mallorca, casado, piloto, de estatura alta, corpulento, pelo negro entrecano, nariz y boca regulares, mirando un poco bizco, residente antes en esta ciudad, calle de Codols, número 21, piso segundo, puerta segunda, y en el día de ignorado paradero, para que en el término de 15 días se presente de rajas adentro de estas cárceles nacionales al objeto de cumplimiento de la sentencia profirida por S. E. la Sala de lo criminal de esta Audiencia en méritos de la causa que se le siguió sobre hurto, apercibido que de no verificarlo le parará el consiguiente perjuicio.

A la vez requiero, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), y en el mío encargo á todas las Autoridades y demás subalternos que componen la policía judicial para que procedan á la busca y captura del expresado Julián Cardell y Sabater y lo conduzcan, caso de ser habido, á estas cárceles á disposición de este Juzgado.

Barcelona 8 de Abril de 1885.—Bonifacio Mata.—José Fiter. J—2905

En cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, con auto de 20 de este mes, dictado en la sección 1.ª del juicio universal de quiebra de D. José Parés y Bas, se convoca de nuevo por medio del presente edicto á los acreedores de este último, de ignorado domicilio, para que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso primero, el día 20 del próximo mes de Mayo, á las tres y media de la tarde, á fin de celebrar junta general de acreedores para el nombramiento de Síndicos bajo la presidencia del Comisario de dicha quiebra D. Miguel Mar.

Barcelona 24 de Abril de 1885.—El actuario, Juan Bautista Gil, Escribano.

El infrascripto Escribano actuario certifico que la parte á instancia de la cual se expide el precedente edicto, se halla asistida provisionalmente con el beneficio de pobreza.

Barcelona fecha *ut supra*.—Juan Bautista Gil, Escribano. 701—P

#### BARCELONA—SAN PEDRO

D. Diego Carril, Juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Josefa Lodrigas Balagará, hija de José y Teresa, natural de San Andrés de Palomar y vecina que fué de dicho pueblo, casada, de 50 años, estatura alta, cara oval, ojos parcos, cabello canoso, y viste como menestrala, á fin de que comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, dentro de 10 días; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca de la expresada Josefa Lodrigas Balagará.

Dado en Barcelona á 9 de Abril de 1885.—Diego Carril.—Por mandado de S. S., Francisco Mallol, Escribano. J—2937

#### CASTROPOL

D. Urbano López de Haro, Juez de primera instancia de la villa de Castropol y su partido, Audiencia de Oviedo.

Hago saber que en la testamentaria de D. Antonio Fernández Linares y su esposa Doña Isabel Fernández, vecinos que fueron de Riodepil, Concejo de Villanueva de Oscos, seguido por el Procurador D. Francisco Mesa y Martínez á nombre de D. José Fernández de Linares y Bustapena, vecino del de la Ovellariza, declarado pobre, y contra la intrusa Doña Josefa Linares, viuda y vecina de dicho Riodepil, representada por el Procurador Cancio; y á instancia de la expresada intrusa recayó lo siguiente:

«Providencia.—Juez Sr. López de Haro.—Castropol 16 de Marzo de 1885.

Por presentado cítese para este juicio por medio de edictos, que se inserten en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, por término de 10 días, á los herederos ó que se crean con derecho á la herencia de Doña Bernarda Tella como heredera ésta de D. Antonio Fernández Linares y su esposa Doña Isabel Fernández, vecinos que fueron de Riodepil en el Concejo de Villanueva de Oscos.

Lo mandó y firma S. S., de que yo el Escribano doy fe.—Haro.—Está autorizada.»

La Doña Bernarda Tella, viuda de D. Jacinto Núñez y vecina que fué de Lonjedo, Concejo de San Martín de Oscos, fallecida en 29 de Octubre de 1857, era hija de D. Lorenzo y de Doña Umbelina Fernández, y ésta de los D. Antonio Fernández Linares y su esposa Doña Isabel Fernández.

Y á fin de que se cumpla lo acordado en la providencia referida y se inserte al efecto el presente edicto en la GACETA DE MADRID, expido el presente á los efectos consiguientes.

Dado en Castropol á 23 de Abril de 1885.—Urbano López de Haro.—De mandado de S. S., y por Villamil, Enrique Murias. 696—P

#### CELANOVA

D. Manuel María Fidalgo, Juez de instrucción del partido de Celanova.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Rafael Mociño Rodríguez, soltero, natural y vecino de Prados, Alcaldía de Acevedo en este partido, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, se presente en esta audiencia á responder de los cargos que le resultan en sumario criminal por falsificación de una cédula personal; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y pararán los perjuicios consiguientes.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía procedan á su busca, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel pública.

Dada en Celanova á 11 de Abril de 1885.—Manuel María Fidalgo.—José Vázquez Rodríguez. J—2940

#### COLMENAR DE MÁLAGA

D. Antonio Robles Mérida, Secretario del Juzgado de instrucción de Colmenar de Málaga.

Certifico que en causa formada contra D. Marcos Robledo de Otero, vecino que fué de Málaga, en comisión en esta villa por delegación especial del de Hacienda de la provincia, cuyas demás circunstancias se ignoran, por auto de este día se ha decretado el procesamiento contra el mismo por el delito de descauto al Juez municipal de esta localidad, y que se le reciba inquisitiva; y por ignorarse su paradero que se le cite y emplaze para que en el término de 15 días comparezca al efecto en este Juzgado; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y para que tenga efecto la citación acordada, pongo la presente, que firmo en Colmenar á 6 de Abril de 1885.—Antonio Robles. J—2941

#### COLMENAR VIEJO

D. Félix Rodrigo y Dufoureq, Juez interino de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, hago saber que en la noche de día 4 del actual fué robada á Cristino López una burra, cuyas señas á continuación se expresarán, así como 10 gallinas, de una cuadra que el Cristino posee en el pueblo de El Escorial de Abajo; recayendo sospechas de que el autor de dicho robo lo haya sido Juan Francisco Hernández y Jiménez, natural de Verje, provincia de Teruel, casado, de profesión tratante, y ciego que ha sido de Casarrubios, en la provincia de Toledo, y últimamente de la villa de El Escorial, cuyo actual domicilio se ignora.

Por lo que ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, que luego que vieren esta requisitoria practiquen las más activas diligencias para averiguar el paradero de la caballería y sujeto antes referidos, y averiguado procedan á la captura y conducción de los mismos á este dicho Juzgado.

Dada en Colmenar Viejo á 9 de Abril de 1885.—Félix Rodrigo.—El Escribano, Miguel Escribano.

#### Señas de la burra.

Cerrada de edad, alzada regular, pelo rucio algo claro, rozada en los nudillos de las manos de alcanzarse con las herraduras, está desherrada; sus aparajos son: una sibarda pequeña forrada con piel de cabra, cabezada de correa con cadena hecha de eslabones de alambre del telégrafo.

Y 10 gallinas, una negra recula, y todas con el ala derecha cortada. J—2908

D. Félix Rodrigo y Dufourq, Juez interino de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

• Por la presente requisitoria, que se insertará en el *Boletín* de la provincia y GACETA DE MADRID, hago saber que en la noche del día 4 del actual fué robada á Mariano Herranz una yegua, cuyas señas á continuación se expresarán, de una cuadra de la propiedad del Mariano Herranz que posee en El Escorial de Abajo, recayendo sospechas de que el autor de dicho robo haya sido Juan Francisco Hernández y Jiménez, natural de Verje, provincia de Teruel, casado, de profesión tratante, vecino que ha sido de Casarrubias, en la provincia de Toledo, y últimamente de la villa de El Escorial, cuyo actual domicilio se ignora, por lo que ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, que luego que vieren esta requisitoria practiquen las más activas diligencias para averiguar el paradero de la caballería y sujeto antes referidos, y averiguado procedan á la captura y conducción de los mismos á este Juzgado.

Dada en Colmenar Viejo á 9 de Abril de 1885.—Félix Rodrigo.—El Escribano, Alipio de la Riva.

#### Señas de la yegua.

De siete años de edad, alzada seis y media cuartas, pelo castaño oscuro.

#### Señas particulares.

Tiene una rozadura en la cruz, con pelos blancos en la misma, efecto del roce de la collera, recién sangrada del lado derecho del cuello y herrada de las cuatro extremidades.

J—2909

#### CÓRDOBA—DERECHA

D. Antonio Martínez Aranda, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de 20 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, á Manuel Cabezas Toro, natural de Aguilar, vecino de esta capital, hijo de Juan Antonio y María Antigua, casado con Carmen Carmona, de 31 años, jornalero, sin instrucción; siendo sus señas personales estatura regular, color moreno, ojos negros, nariz y boca regulares, barba poblada, y vestido á estilo de esta población, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado á oír la notificación de la sentencia dictada en la causa que contra él y otros se siguió por hurto de caballerías, y cumplir la pena que se le ha impuesto; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan con toda actividad y celo á la busca y captura del mencionado sujeto, y si fuere habido lo pondrán á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Córdoba á 7 de Abril de 1885.—Antonio Martínez.—El Escribano, Manuel Montes. J—2910

#### CÓRDOBA—IZQUIERDA

D. Juan Martínez Bordenave, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Por el presente se cita por segunda vez á D. Manuel Díaz y García, Oficial de la clase de cuartos que ha sido en la Administración de Contribuciones y Rentas de esta provincia, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de 40 días, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, se persone en este Juzgado, calle de San Roque, número 2, para prestar declaración en causa que instruyo por falsedad de facturas del empréstito; pues así lo he mandado en expresada causa.

Dado en Córdoba á 24 de Marzo de 1885.—Juan Martínez.—Ante mí, Licenciado J. Antonio Montero. J—2943

#### CORUÑA

D. Ramón Cerviño Vázquez, Juez interino de instrucción de la Coruña y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Emilio González Moreno, natural y vecino de esta ciudad, mayor de 26 años, soltero y de profesión herrero, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á oír la notificación y ser requerido al pago de multa que le fué impuesta en causa por lesiones, y en su defecto sufrir la pena correspondiente; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Dada en la Coruña á 40 de Abril de 1885.—Ramón Cerviño.—Por mandado de S. S., Juan Caval. J—2944

#### CHICLANA DE LA FRONTERA

D. José María Gámez, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente cito, llamo y emplazo por término de 40 días, contados desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á Justo Reyes Martínez, natural de Egea de los Caballeros, vecino de esta población, y residente en la de Medina Sidonia, hijo de Rafael y de María, casado, herrero, y de 27 años de edad, á fin de que pueda notificarse la resolución que se ha dictado en la causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca de dicho individuo, poniéndolo en la cárcel de este partido, caso de ser habido.

Dada en la ciudad de Chiclana de la Frontera á 6 de Abril de 1885.—José María Gámez.—Luis González Menadier. J—2945

#### DON BENITO

D. Francisco Cañón y Carrasco, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en el sumario que estoy instruyendo por sustracción de efectos de una cartera de viaje de señora, encontrada en un coche de segunda del tren correo, núm. 53, del día 26 de Setiembre último, y en el cual he decretado el procesamiento y prisión provisional de Luis Nicolás Basero, natural de Perales de Tajuña, hijo de Manuel y de Josefa, de unos 24 á 26 años de edad, que parece estuvo empleado en Telégrafos algún tiempo, y trasladó su domicilio á la villa y Corte de Madrid, ignorándose su paradero; he acordado también se le busque por medio de la presente para que dentro del término de 15 días comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan; con apercibimiento que si no compareciere será declarado rebelde.

Por tanto se excita el celo de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, á cuyo conocimiento llegue la presente, para que procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado con las seguridades convenientes, caso de ser habido.

Don Benito 13 de Abril de 1885.—Francisco Cañón y Carrasco.—El Secretario, Francisco Domínguez. J—2946

#### ENGUERA

D. Ricardo Guarner Peris, Juez de instrucción de la villa de Enguera y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Tadeo Luna, Secretario que fué del pueblo de Bloorp en el año 1878, cuyas señas personales y domicilio se ignoran, para que en el término de 20 días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se persone en los estrados de este Juzgado á prestar declaración inquisitiva en el sumario que se instruye contra el mismo sobre infidelidad de documentos por funcionario público; pues de no verificarlo dentro del plazo señalado se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido y á disposición del Juzgado del mencionado D. Tadeo Luna.

Dada en Enguera á 10 de Abril de 1885.—Ricardo Guarner.—Por su mandado, José Sueñas. J—2947

#### GÉRGAL

D. Modesto López Fernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, á todas las Autoridades del orden judicial y á cuantos la leyeren, hago saber que para prestar cumplimiento á una carta orden de la Audiencia de lo criminal de Almería, precedente de causa contra Sebastián Uroz y consortes sobre disparo y lesiones, he acordado que por medio de la presente se proceda á la captura y conducción á disposición de este Juzgado de José Carreño Moncada, natural y vecino de esta villa, soltero, hijo de Juan y de Antonia, jornalero, de 22 años de edad, y sabe leer y escribir; siendo sus señas personales, estatura regular, pelo rubio, barba poca, nariz regular, ojos azules, y sin ninguna seña particular.

En su virtud, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), las exhorto y requiero á dichas Autoridades, y en el mío les ruego y encargo que cuando lean la presente se sirvan prestarle cumplimiento y no omitir medio para que sea capturado dicho procesado, pues en ello administrarán justicia, quedando yo al tanto en iguales circunstancias.

Dada en Gérgal á 8 de Abril de 1885.—Modesto López Fernández.—Por su mandado, José María Rodríguez.—Por su mandado, Juan Pozo Soria. J—2949

#### GERONA

D. Monserrate Lizón de la Cárcel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y único edicto se cita á D. Saturnino Ferrer y Rosell, casado, droguero, vecino de Barcelona, calle de la Cadena, núm. 23, piso tercero, y José Llorens y Moragas, soltero, jornalero, vecino de la misma, calle de la Claveguera, número 7, piso primero, de cuyos puntos se han ausentado sin que se sepa su actual paradero, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 10 días, á contar desde el en que se publique el presente en la GACETA DE MADRID, para declarar en causa criminal sobre documentos falsos que se sigue contra Arcadio Bou Charnet; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Gerona á 7 de Abril de 1885.—Monserrate Lizón.—Por mandado de S. S., Francisco Baylina, Escribano. J—2944

D. Monserrate Lizón de la Cárcel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y en méritos de causa criminal que se sigue sobre engaños y presentación de documentos falsos para el ingreso en Caja contra el sustituto Arcadio Bou Charnet, vecino que era de Barcelona, y cuyo actual paradero se ignora, siendo de suponer que debe hallarse en dicha ciudad ó en alguno de los pueblos de su provincia, se cita, llama y emplaza á dicho Arcadio Bou Charnet, para que dentro del término de 15 días, á contar desde el en que se publique la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas dentro de las cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado para recibirle declaración indagatoria y responder de los cargos que le resultan en dicha causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho le corresponda.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y demás agentes del ramo judicial, procedan á la busca, captura y

conducción á las cárceles de esta ciudad con las seguridades debidas del citado Arcadio Bou.

Dada en Gerona á 7 de Abril de 1885.—Monserrate Lizón.—Por mandado de S. S., Francisco Baylina, Escribano. J—2942

#### JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Gregorio Navarro y Salcedo, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Domingo Amorín y Misa, natural de Poltiégros, provincia de Pontevedra, distrito municipal de Gondomar, barrio de Molinos Nuevos, residente que fué de esta ciudad, hijo de Francisco y Dolores, soltero, jornalero, de 26 á 27 años de edad, el cual es de estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz, barba y cara regulares, color trigüeno y no tiene señas particulares, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 20 días, siguientes al en que aparezca este edicto inserto en la GACETA DE MADRID, para notificársele ejecutoria recaída en causa que se le siguió por lesiones; en la inteligencia que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á las disposiciones del Reajustamiento criminal.

A la vez encargo á los Sres. Jueces y demás Autoridades y funcionarios del orden judicial se sirvan disponer lo conveniente para la busca y captura, y caso de obtenerse lo remitan á mi disposición á la cárcel de esta ciudad.

Dada en la ciudad de Jerez de la Frontera á 11 de Abril de 1885.—Gregorio Navarro.—José Fernández Ramírez. J—2939

#### LA CAROLINA

El Sr. Juez de instrucción del partido en providencia del día de hoy, dictada en causa que se instruye de oficio contra Mauricio Ruiz Campillo y consortes sobre hurto, acordó comparezca en este Juzgado D. Francisco Berjas, vecino que ha sido de Linares, cuyo actual paradero se ignora, para que preste declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á conocimiento del interesado extiendo la presente, que firmo en La Carolina á 9 de Abril de 1885.—Juan Román. J—2951

#### LA UNIÓN

D. Ricardo Montes Helguero, Juez de instrucción de la villa de La Unión y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al sujeto conocido por Manuel Avenza, corredor de carbones, sin más antecedentes, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar cierta declaración en causa criminal que en el mismo se instruye; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión á 9 de Abril de 1885.—Ricardo Montes.—Por su mandado, Andrés Orte. J—2913

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), Don Ricardo Montes Helguero, Juez de instrucción de la villa de La Unión y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Abril Ellón, de 22 años de edad, casado, carpintero que ha sido de esta villa, vecino de la misma en la calle de Hernán Cortés, sin más antecedentes, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa sobre estafa; apercibido que trascurrido dicho término sin verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto como tengan noticia de su paradero procedan a su detención y conducción á estas cárceles y á disposición de este Juzgado.

Dado en La Unión á 10 de Abril de 1885.—Ricardo Montes.—Por su mandado, Andrés Orte. J—2953

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En los autos de demanda promovida por Francisco Talavera, de esta vecindad, y que hoy se adelanta á nombre de Juan Santiago Sosa como marido y conjunta persona de María de la Concepción Talavera, de esta propia vecindad, para litigar contra Juan Antonio González en concepto de marido de María del Carmen Vega y otros ausentes en ignorado paradero, sobre mejor ó igual derecho á los bienes que dotaron la capellanía fundada por D. Andrés Estupión, como Comisario de Dama María Lazo de la Vega y á la adjudicación de porción correspondiente de dichos bienes, el Sr. Juez de primera instancia del partido se ha servido disponer en providencia de 20 del corriente, á instancia del Procurador D. Carlos Navarro y Dorote, se cite y emplaza á Juan Antonio González en concepto de marido de María del Carmen Vega, ó á este mismo si aquél ha fallecido, á Bernarda, Margarita y Leocadia de Vega y Cabrera, á Luis Enriquez, Domingo Enriquez y Juan de Torres, ó á sus hijos, herederos y representantes, á fin de que en el improrrogable término de 30 días, á contar desde la publicación de la presente, se personen por medio de Procurador con poder bastante á contestar dicha demanda si les convinieren; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho; siendo extensiva esta citación á Juan de Vega y Cabrera, ó á sus herederos y representantes legítimos, para que en el término de nueve días, por haber fallecido su Procurador en dichos autos E. Jerónimo Cardoso, designe otro

que le represente, autorizándole para ello con poder bastante; bajo apercibimiento que de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar, siguiéndose el juicio en su rebeldía.

Y para que el emplazamiento tenga lugar, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria á 21 de Abril de 1885.—El Escribano, José G. Rodríguez. 704—P

#### LINARES

D. Angel Terradillos y Brea, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de 40 días, contados desde la inserción de éste en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, á Paula López Lambreiras, cuyas circunstancias se expresan á continuación, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado con el fin de practicar la diligencia acordada en la causa que se le sigue sobre hurto; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles como militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca, detención y remisión en su caso con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido.

Dada en Linares á 21 de Marzo de 1885.—Angel Terradillos.—Por su mandado, Andrés García López.

*Señas y circunstancias de la procesada Paula López Lambreiras.*

De esta vecindad, casada, prostituta, de 24 años de edad, natural de Siles, hija de Vicente y de María, estatura regular, pelo rubio, ojos melados, nariz regular, cara regular, color bueno. J—2956

D. Angel Terradillos y Brea, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de 40 días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, á Andrés Sarmiento, Bonifacio Marcos, Bartolomé de la Cruz, José Tebar, José de las Casas, Francisco Lorenzo, Manuel Salido, Emilio Gil y José del Sol, cuyas circunstancias se ignoran, para que dentro de dicho término comparezcan en este Juzgado con el fin de prestar declaración en la causa que se sigue á Antonio Gil Silva y consortes sobre conspiración socialista; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Linares á 22 de Marzo de 1885.—Angel Terradillos.—Por su mandado, Andrés García López. J—2955

#### MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Julián Gómez y García, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se saca á pública subasta un pedazo de tierra de cinco fanegas y una celemin, un majuelo, una parte de casa, un toconar, ó sea una tierra plantada de estacas, y que radica todo en la villa y término municipal de la Puebla de Montalbán, provincia de Toledo, por la cantidad de 2.235 pesetas 29 céntimos; y para su remate simultáneo en el Juzgado de primera instancia de la villa de Torrijos y en el del Centro de esta capital se ha señalado el día 30 de Mayo próximo, y hora de la una de su tarde, con reserva de aprobarse el que resulte más beneficioso.

Madrid 25 de Abril de 1885.—V. B.—Gómez.—El actuario, José María Miller. 697—P

#### MADRID—INCLUSA

D. Mariano Fonseca, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente requisitoria se llama á María Montesión García, de 32 años, soltera, sirvienta, que habitaba en el barrio de las Injurias, núm. 41, piso bajo, cuarto núm. 4, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que se inserta ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria en la causa que se le instruye en unión de Valentín Castillo por hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura de la María Montesión, y caso de ser habida se la conduzca á este Juzgado en concepto de detenida á los efectos oportunos.

Al propio tiempo se cita y llama á Enrique Pérez Revilla, de 32 años, soltero, carpintero, de este domicilio, que habitaba calle de Fuencarral, núm. 492, piso segundo, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el expresado término de ocho días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en dicha causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 11 de Abril de 1885.—Mariano Fonseca.—El actuario, Juan Martos. J—2960

D. Mariano Fonseca y López de Vinuesa, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de instrucción Decano del distrito de la Inclusa de la misma.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Escribano García, que habitó en la calle del Sur, núm. 30, piso bajo, de 28 años de edad, jornalero, y á Isidoro Vancés García, hijo de León y de Vicenta, natural de Madrid, cerrajero, soltero, de 28 años de edad, á fin de que dentro del improrrogable término de 40 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presenten en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que contra ellos resultan en el sumario que me hallo instruyendo por tal-

dad de un consentimiento paterno; apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Por tanto ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y prisión en la cárcel celular de dichos sujetos á mi disposición, dándome cuenta acto continuo.

Madrid 13 de Abril de 1885.—Mariano Fonseca.—Por mandado de S. S. Antonino Ciudad. J—2958

D. Mariano Fonseca y López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente requisitoria y término de 45 días se cita, llama y emplaza á Julia Caballero y Palero para que dentro de dicho término comparezca en la audiencia de S. S., sita en el piso principal del Palacio de Justicia, exconvento de las Salesas, cuya sujeta ha vivido en la calle del Amparo, núm. 32, piso principal derecha, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que preste declaración en la causa criminal que contra la misma me hallo instruyendo por el delito de estafa; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego á las Autoridades, así civiles como militares, que tengan conocimiento del paradero de dicha procesada procedan á su captura, poniéndola en la cárcel de mujeres de esta Corte á disposición de este Juzgado, dándome el oportuno aviso; pues en ello me interesa la recta administración de justicia.

Dada en Madrid á 13 de Abril de 1885.—Mariano Fonseca.—Luis Escobar. J—2959

#### MADRID—LATINA

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente y término de 40 días se llama y cita á Ramón Fernández Balbina, natural de San Martín de Oliveira, partido de Corubión, de 28 años, soltero, albañil, vecino que fué de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder de los cargos que le resultan en causa por falsedad de una cédula personal.

Asimismo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) encargo á las Autoridades de la Nación procuren la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Madrid á 10 de Abril de 1885.—Gregorio Vieito.—Por mandado de S. S. Severiano de Diego. J—2961

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente y término de 40 días se llama y cita á Manuel Suárez Somoza, conocido por el Castellano, hijo de José y Francisca, natural de Santiago de Loroño, de 30 años, soltero, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que se instruye contra el mismo por hurto; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde.

Asimismo ruego á las Autoridades de la Nación procuren la busca y captura de dicho sujeto, al que si fuere habido pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Madrid á 10 de Abril de 1885.—Gregorio Vieito.—Por mandado de S. S. Severiano de Diego. J—2962

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada á mi testimonio, por el presente se cita y llama á Lázaro Avila y Gutiérrez, de 45 años de edad, natural de Carmona, en la provincia de Toledo, de oficio vendedor, vecino de esta capital, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de seis días comparezca en la audiencia de dicho Juzgado á prestar declaración en la causa que se instruye con motivo de la herida contusa que sufrió el 15 de Marzo último, y además para que pueda ser reconocido por los Médicos forenses; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 13 de Abril de 1885.—V. B.—Gregorio Vieito.—El Secretario, Juan Joaquín Gómez. J—2963

#### MADRID—PALACIO

D. Miguel Calzas Sainz, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid, y Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Francisco María Tubino, que habitó en esta Corte en la calle del Buen Suceso, núm. 43, y en la capital de Sevilla en la casa núm. 5 de la calle de Fernán Caballero, para que dentro del término de 40 días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Madrid á 15 de Abril de 1885.—Miguel Calzas Sainz.—Ramón Martínez Aguilar. J—3130

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte en el expediente que se sigue para reintegrar el papel de oficio invertido en los autos de concurso voluntario de D. Antonio del Cerro y atender al pago de costas y dietas del depositario de los

bienes del mismo, se sacan á pública subasta los géneros y efectos de dicho concurso, valuados en 37.496 pesetas. Para su remate se ha señalado el día 6 de Mayo próximo, y hora de las dos de su tarde, en la audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta hay que consignar previamente el 10 por 100 de la cantidad anteriormente expresada, y que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la misma, hallándose de manifiesto los géneros y efectos en el local situado en las afueras de la Puerta de Toledo, camino directo al puente del mismo nombre, á la izquierda, en el Parador Nuevo de Madrid, donde pueden verse todos los días de dos á cinco de la tarde.

Dada en Madrid á 24 de Abril de 1885.—Miguel Calzas.—Por mandado de S. S. Santos Pinto. 698—P

#### MADRID—UNIVERSIDAD

D. José González Cabeza, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Manuel Heráldez de Acosta y Brunet, hijo de D. Joaquín y Doña Juana, natural de Sevilla, casado, redactor del periódico *La Marsellesa*, de esta vecindad, con domicilio paseo de los Olmos, núm. 5; estatura regular, más bien alto, pelo castaño oscuro con algunas canas, ojos pardos, siendo tuerto del derecho, nariz y boca regulares, usa quevedos, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 40 días se presente en este Juzgado para serle notificado un auto dictado en la causa que se le sigue sobre publicación de un artículo en el expresado periódico.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la detención de dicho procesado poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Madrid 10 de Abril de 1885.—José González.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. J—2964

#### MANRESA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido por providencia de hoy, recaída en la causa criminal que por mi Escribanía se sigue contra Magín Xarpell y Farrás sobre defraudación á la Hacienda, se cita por la presente cédula á la testigo viuda de Reverter, del comercio, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, la cual en Enero del año último habitaba en Barcelona, calle de Barbará, núm. 20, piso principal, para que dentro del término de 40 días, á contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de esta provincia y periódico *La Montaña*, que se publica en esta referida ciudad, comparezca ante el Juzgado de instrucción de la misma, sito en las Casas Consistoriales de ella, á fin de prestar declaración en la expresada causa como viene acordado, con la obligación de concurrir, bajo la multa de 50 pesetas.

Dado en Manresa á 11 de Abril de 1885.—El Escribano, Cesáreo Nieva. J—2966

#### MARBELLA

D. Segundo Achutegui y Gelos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Alonso Jiménez Moya, natural y vecino de Benamargosa, casado y de profesión jornalero, y á Francisco Pérez Lozano, vecino de Málaga, casado y de oficio arriero, para que en el término de 40 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo contra Francisco Gómez Martín, alias Anchera, y consortes, sobre suposición de nombre; apercibiéndoles de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Marbella á 9 de Abril de 1885.—Segundo Achutegui.—Por su mandado, Antonio Amores. J—2965

#### MARCHENA

D. Francisco Solano Juárez Belloso, Juez instructor del partido.

Por la presente se cita y emplaza de comparecencia en este Juzgado y por término de 45 días, que se contarán desde el en que se inserte esta cédula en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á todo el que se crea con derecho á la pertenencia de las caballerías, cuyas señas se expresarán, para recibirles declaración en la causa que se instruye por hurto de caballerías; con apercibimiento de que si no se presentan les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Marchena á 8 de Abril de 1885.—Francisco Solano Juárez.—Por su mandado, Enrique Serrano.

#### Señas de las caballerías.

Una yegua negra, cerrada, más de la marca, reparada del ojo izquierdo, herrada la nalga derecha, notándose encima del hierro fresco, que su figura parece la de un número 8, una cruz casi borrada por el pelo que le ha crecido al animal.

Otra yegua cerril, de cinco á seis años, colorada, de marca escasa, lucera y herrada recientemente de la nalga derecha, al parecer cubriendo el hierro de la ganadería.

Una potranca de tres años, colorada, un poco pequeña y con un hierro recién echado en la tabla del cuello del lado izquierdo.

La primera ha sido tasada en 250 pesetas, la segunda en 300 pesetas y la tercera en 375 pesetas. J—2914

#### MOGUER

D. Manuel Pérez Vellido, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades,

Guardia civil y policía judicial, y en el mío les pido y encargo la prácticas de cuantas diligencias cream conducentes para la busca de una jumenta, pelo rucio, de alzada mediana, de tres años, recién herrada de las manos, con lunares negros en el costillar izquierdo, y pobre de cola, cuyo animal le fué robado al vecino de Palos de la Frontera Juan Millán Pérez en la madrugada del día 2 del corriente, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre.

Asimismo cito, llamo y emplazo por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, al autor ó autores de dicho robo con el fin de recibirles la oportuna declaración; en la inteligencia que de no comparecer los parará los perjuicios á que hubiere lugar.

Dado en Moguer á 8 de Abril de 1885.—Manuel Pérez Ve-  
llido.—Por mandado de S. S., Laureano Rasco. J—2967

## MORA DE RUBIELOS

D. Alejandro Sancho Escriba, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa de Mora de Rubielos.

Doy fe y testimonio que en las diligencias que luego se expresarán se halla la cédula que dice así:

«Cédula de notificación.—En los autos civiles ordinarios seguidos en este Juzgado de primera instancia de Mora de Rubielos, instados por D. Joaquín José de Llorens, vecino de Valencia, propietario y Brigadier de los Ejércitos Nacionales contra D. Nicolás Moreno, como marido de Doña Josefa Pérez, de la misma vecindad, también propietario, sobre reclamación ó reivindicación de los bienes y derechos de los vínculos de Moles y Chiva, por la Sala de lo civil de la Audiencia del territorio de Zaragoza se pronunció la providencia del tenor siguiente: Sres. Presidente, Cuesta.—Morales.—Ramiro.—Zaragoza 25 de Febrero de 1882.

Librese certificación al Juez de primera instancia de Mora, á fin de que se haga saber á D. Nicolás Moreno, como marido de Doña Josefa Pérez y D. Joaquín José de Llorens el fallecimiento de sus Procuradores, y que en el término de 15 días comparezcan mediante otro debidamente autorizado; pues en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar. Rubricado.—Puyó.

Y para cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa de Mora de Rubielos y su partido, en este día se ha acordado lo siguiente:

Y no estando acreditado en forma el fallecimiento de Don Nicolás Moreno, como marido de Doña Josefa Pérez, ni el de D. Joaquín José de Llorens, é ignorándose los domicilios actuales de éstos, y en su caso quiénes sean sus herederos, notifíquese lo dispuesto por la Superioridad por cédula que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID á los expresados Moreno y Llorens ó sus herederos.

Y para la notificación que se interesa, libro la presente, que firmo en Mora de Rubielos á 23 de Abril de 1885.—El Escribano, Alejandro Sancho.

Así resulta y es de ver de dichas diligencias, á que me refiero.

Y para que conste firmo el presente en Mora á 23 de Abril de 1885.—Alejandro Sancho. 699—P

## MURCIA—CATEDRAL

D. Pedro Alvarez López, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por el presente se excita el celo de las Autoridades, así civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca de las caballerías cuyas señas se expresarán y que han sido robadas á Gervasio Mesguer Gómez, morador en el partido de Guadalupe, en la noche del 8 al 9 del actual; procediendo á la captura y conducción á este Juzgado de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican legalmente su adquisición.

Dado en Murcia á 13 de Abril de 1885.—Pedro Alvarez López.—El actuario, Valentín Solano.

## Señas de las caballerías.

Una yegua negra, con ocho dedos de alzada, en la paletilla derecha tiene por marca dos F F, un poco más abajo de éstas tiene otra en que se ve el núm. 22; otra marca en el anca derecha en la que se observa una B, y

Otra castaña de dos dedos de alzada, un poco ensillada, en el anca derecha tiene por marca una C ó E y en la cuartilla del pie izquierdo como dos dedos de pelo blanco. J—2968

## NÁJERA

D. Carlos Martín Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á Juan Pérez, comerciante ambulante, que en el año económico de 1870 al 71 iba con bastante frecuencia por el pueblo de Iruñuela, en este partido judicial, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 10 días, que principiarán á contarse desde que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar una declaración en la causa que instruyo por abusos cometidos en las cuentas municipales de dicho Iruñuela; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Nájera á 9 de Abril de 1885.—Carlos Martín.—Por su mandado, José Merino. J—2916

## ORIHUELA

D. Francisco López García, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, y encargado del de instrucción por ascenso del propietario.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa criminal sobre lesiones contra Pedro Cánovas Pujante y un desconocido, del que no se tienen más señas que son:

estatura regular, delgado de carnos, y que viste chaqueta y pantalón, se cita, llama y emplaza á éste para que dentro del término de 10 días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en este Juzgado á fin de recibirle declaración inquisitiva; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, que por todos los medios que les sugiera su celo procedan á la busca y captura de dicho individuo desconocido, conduciéndole en su caso á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Orihuela á 9 de Abril de 1885.—Francisco López.—Por su mandado, Trinitario Martínez. J—2969

## PADRÓN

D. José Cristobo Mella, Escribano de actuaciones y Secretario de gobiernó del Juzgado de primera instancia de Padrón.

Certifico que por S. S. D. José María Robores y Tomás, Juez de primera instancia de este partido, se dictó providencia en 17 de Marzo último en juicio declarativo de mayor cuantía, propuesto por Manuel Pérez Rivas, vecino del lugar de Puzos, parroquia de Santa María de Iria, contra Agustín Ojajarville Seo, como marido de Vicente Chavas; Miguel Crespo, como heredero de su finada mujer Antonia Pérez Piqueno; Andrés Pérez Cruces, por sí y como marido de Carmen Gil; Francisco Gómez Bouza, como marido de Benita Pardal; Francisco Ana Rey, como padre de Carmen, y ésta heredera de su bisabuela María Souto; Benito González, como marido de Carme Ortigueira, y Francisco Gius San Lois, como marido de Rosa Gil, de la misma vecindad; sobre que consientan un prorrateo de 26 ferrados de centeno, cuatro de maíz y dos galinas del dominio de D. Pedro Rovira y Carrero, de la ciudad de Santiago, acordando en dicha providencia admitir enanto ha lugar en derecho la demanda propuesta, y de la misma conferir traslado á los demandados, citándoles y emplazándoles para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma, cuya demanda se sustancia per consecuencia de los autos del referido prorrateo.

Fueron emplazados los demandados á excepción del Benito González, por resultar ausente en Buenos Aires pasa de dos años, por lo que solicitó el Procurador del demandante que el emplazamiento del Benito González se practicara á medio de cédula, conforme á lo dispuesto en los artículos 289 y 270 de la vigente ley de Enjuiciamiento civil, fijándose en el sitio publico de costumbre ó insertándola en el Boletín oficial de esta provincia á falta de Diario de Avisos en esta población, y en la GACETA DE MADRID; lo que se estimó en providencia de 23 del actual. Y por medio de la presente, cito y emplazo en forma al Benito González, como marido de Carmen Ortigueira, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezca en los autos indicados personándose en forma; previéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Padrón 27 de Abril de 1885.—José Cristobo Mella.

708—P

## PIEDRAHITA

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia dictada en la causa criminal que se instruye en este Juzgado y Escribanía de mi cargo en averiguación del autor ó autores de daños causados en propiedad de D. Antonio Moreno, vecino de Santa María del Berrocal, la noche del 24 de Junio de 1878, ha acordado se cite por medio de la presente al testigo Vicente Martín Geroña, cuyo paradero se ignora, natural de expresado pueblo, para que en el término de 15 días comparezca en la sala de audiencia de este Tribunal á fin de prestar declaración; bajo la responsabilidad que le impone la ley en caso de no verificarlo.

Y cumpliendo con lo mandado expido esta cédula que firmo en Piedrahita á 7 de Abril de 1885.—El Escribano, Juan G. Funes. J—2843

## POLA DE LENA

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción del partido de Pola de Lena.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Angel Valle y Ferrera, natural de Olloniego y vecino de Buiñas, soltero, minero, de edad de 21 años, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la Consistorial de esta villa, para hacerle saber la sentencia firme que ha recaído en la causa que se le siguió por resistencia á los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento que no compareciendo será declarado rebelde.

Y se ruega y encarga á todas las Autoridades ó individuos de la policía judicial se sirvan proceder á su busca y captura, conduciéndole en este caso á la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Pola de Lena á 9 de Abril de 1885.—Eladio Gómez Calderón.—Por mandado de S. S., Guillermo Blanco Villegas. J—2917

## PONTEVEDRA

D. Eduardo Pardo Casajús, Juez de primera instancia del partido de Pontevedra.

Por medio de la presente requisitoria cito, llama y emplaza á Francisco Pazos Morrazo, alias Gurgullo, natural y vecino de San Mamed de Corvillón, casado, labrador, de 49 años de edad; D. Benito Reino Loureiro, natural de San Miguel de Deiro, vecino de Cambadas, casado, Boticario, de 27 años de edad, y D. José Alvarellos Novoa, natural y vecino de Santiago de Godos, casado, propietario, de 43 años de edad, á fin de que dentro del término de 15 días se presenten en la cárcel de esta

capital, por haberse acordado constituirlos en prisión provisional por virtud de causa criminal que se instruye sobre falsedad contra los sobredichos y otros; apercibidos de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio consiguiente.

A la vez se exhorta á todas las Autoridades y encarga á los agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de los Francisco Pazos, D. Benito Reino y D. José Alvarellos, cuyas señas personales de los mismos se expresan á continuación, las cuales, si fueren habidos, se detengan y pongan con las seguridades debidas á disposición de este Juzgado en dicha cárcel de esta capital.

Pontevedra 3 de Abril de 1885.—Eduardo Pardo Casajús.—Martín Nial.

## Señas de Francisco Pazos.

Estatura completa y fornido de cuerpo, color trigueño, ojos castaños claros, poblado de barba y pelo encanecido; y viste traje redondo de paño negro.

## Idem de D. Benito Reino.

Estatura completa y fornido de cuerpo, color trigueño, poblado de barba y pelo negro, ojos castaños, cuya barba es sin afeitarse, siendo redondo su traje de paño negro y verdeo.

## Idem de D. José Alvarellos.

Estatura regular, fornido y bien constituido, color trigueño, ojos castaños, poblado de barba y pelo color negro y castaño, ya encanecido, sin afeitarse, y su traje es redondo, de color castaño. J—2925

## PUEBLA DE ALCOCER

D. Juan Antonio Verde, Juez de instrucción de esta villa de Puebla de Alcocer y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á María Amador y Maya, viuda, de 60 años de edad, tratante en caballerías, natural de Guadix, Granada, vecina de Alcocer de Tajo, Toledo, y residente en Guareña ó Mérida, de esta provincia de Badajoz, para que dentro del término de 10 días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Tribunal á prestar la declaración que se tiene acordada en el sumario que instruyo contra Julián Labrada y otros por homicidio en la persona de José Fernández y Muñoz, esposo que fué de la María Amador y Maya; en el bien entendido que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Puebla de Alcocer á 7 de Abril de 1885.—Juan Antonio Verde.—De orden de S. S., Agustín Cano Cortés. J—2941

## RÉNS

D. José Casagualda, Juez municipal, regente del de instrucción de la ciudad y partido de Réns.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Alejandro Baldó Ciné, de 28 años, labrador, ca-ado, natural de Corvera (Gandesa), vecino de esta ciudad, hijo de Esteban y de Rosa, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en méritos de la causa que se le sigue sobre lesiones á Francisco Réns Vallverón; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de policía judicial, de cualquier clase que sean, procedan á la busca y captura del expresado Alejandro Baldó Ciné, cuyo sujeto es de estatura regular, pelo rubio, color sano, ojos azules, barba sin afeitarse; viste pantalón y blusa azules, alpargatas y gorra, conduciéndolo, caso de conseguirlo, á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Réns á 24 de Marzo de 1885.—José Casagualda.—Ante mí, por D. G. María, Carlos Ray. J—2791

## RIBADAVIA

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Indalecio Pazos Muñoz, Juez de primera instancia del partido de Ribadavia.

Por medio del presente, y en la vía y forma que mejor en derecho proceda, llamo, cito y emplazo á José María Boveda Rodríguez, que se halla en libertad provisional, de 36 años de edad, natural y vecino de la parroquia de San Juan de Saldurnia, término municipal de Cailla, casado, labrador, para que en el término de 10 días, que principiarán á contarse desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de este partido para ser conducido al presidio que se le destine á cumplir la pena de cuatro años, dos meses y 21 días de prisión correccional que le fué impuesta por resultado de causa contra él sustanciada por el delito de atentado á un agente de la Autoridad.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades y más agentes de policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo, caso de ser habido, con las seguridades debidas á disposición de este Juzgado al objeto indicado.

Rivadavia 26 de Marzo de 1885.—Indalecio Pazos.—Ante mí, Licenciado Gumersindo Redriíguez. J—2792

## RIBADEO

D. Daniel Feijóo y Viso, Juez de primera instancia del partido de Ribadeo.

Hago saber que en la demanda de juicio necesario de testamentaria de la finada Doña Alejandra Loureiro, promovida en este Juzgado por el Procurador D. Pedro Aculle y Martí-

